

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**



RUT MARÍA VELÁSQUEZ URIZAR

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2012

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

“AVANCES EN GUATEMALA SOBRE LOS ACUERDOS DE SEGURIDAD
AMBIENTAL BAJO EL MARCO DEL SICA”



INTERNACIONALISTA

Guatemala, octubre de 2012

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTORA:	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
VOCAL I:	Licda. Mayra Villatoro Del Valle
VOCAL II:	Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL III:	Lic. Jorge Luis Zamora Prado
VOCAL IV:	Br. Maylin Valeria Montufar Esquina
VOCAL V:	Br. Román Castellanos Caal
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

COORDINADOR:	Lic. José Francisco Lemus Miranda
EXAMINADORA:	Licda. Cindy Lisbeth Projo Caraballo
EXAMINADORA:	Licda. Claudinne Ogaldes Cruz
EXAMINADOR:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
EXAMINADOR:	Lic. Oscar Estuardo Bautista Soto

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN DE GRADUACIÓN

DIRECTORA:	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
COORDINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADORA:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
EXAMINADOR:	Lic. Marcio Palacios Aragón

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

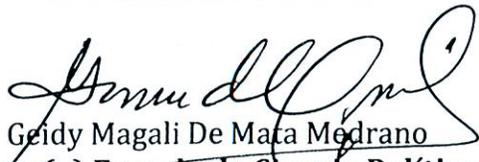


**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, quince de octubre del dos mil doce.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“AVANCES EN GUATEMALA SOBRE LOS ACUERDOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL BAJO EL MARCO DEL SICA”** presentada por el (la) estudiante **RUT MARÍA VELÁSQUEZ URIZAR**, carnet No. **200512393**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Geidy Magali De Mañá Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
9



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día tres de octubre del dos mil doce, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Marcio Palacios Aragón, Lic. Henry Dennys Mira Sandoval y Lic. Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“AVANCES EN GUATEMALA SOBRE LOS ACUERDOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL BAJO EL MARCO DEL SICA”**, presentado por el (la) estudiante **RUT MARÍA VELÁSQUEZ URIZAR**, carnet no. **200512393** razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. J. Lemus Miranda', written over a horizontal line.

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo
myda/

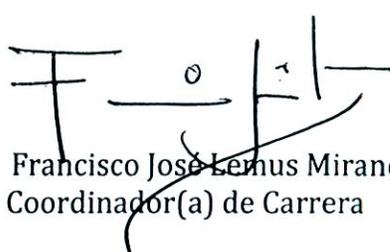


ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de julio del dos mil doce, se realizó la defensa de tesis presentada por la estudiante **RUT MARÍA VELÁSQUEZ URIZAR**, carnet No. **200512393**, para optar al grado de Licenciado (a) en **Relaciones Internacionales** titulada: **"AVANCES EN GUATEMALA SOBRE LOS ACUERDOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL BAJO EL MARCO DEL SICA"**, ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Marcio Palacios Aragón, Lic. Henry Dennys Mira Sandoval y Lic. Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Lic. Marcio Palacios Aragón
Examinador


Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Examinador


Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera



Guatemala, 25 de junio de 2012

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Estimada Directora:

De acuerdo a la resolución emitida por esa Dirección, he procedido a realizar el asesoramiento del trabajo de tesis de la estudiante Rut María Velásquez Urizar carné: 200512393, titulada "Avances en Guatemala sobre los acuerdos de seguridad ambiental bajo el marco del SICA", el cual presenta como requisito académico previo a obtener el grado de Licenciada en Relaciones Internacionales.

El trabajo realiza un serio y profundo esfuerzo de investigación en la temática de la seguridad ambiental en el marco del Sistema de Integración Centroamericana, SICA, en el cual presenta una descripción general de los conceptos relacionados a la temática, así como una breve descripción del marco jurídico internacional, regional y nacional relacionado con seguridad ambiental, así como hace un análisis de los avances obtenidos por el país en la materia del 2005 al 2010.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio sobre las obligaciones internacionales del país en materia de seguridad ambiental. Por tal virtud, me es grato comunicarle que dicha investigación presentada por la estudiante Velásquez Urizar, tiene las cualidades y calidades necesarias de un trabajo de tesis, por lo tanto, lo considero apto para ser presentado para su lectura y defensa de tesis ante el Tribunal respectivo.

Sin otro particular, me suscribo a Usted.

Atentamente,



Licda. Claudinne Ogaldes
Asesora de tesis

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Guatemala a los veintiocho días mes de julio del año dos mil diez-----

ASUNTO: el (la) estudiante **RUT MARIA VELASQUEZ URIZAR, Carnet No. 200512393**, Continúa Trámite para la realización de su Examen de tesis.

1. Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Metodología, pase al (la) Asesor (a) de Tesis, Licda. Claudinne Ogaldes para que brinde la asesoría correspondiente y emita su informe.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora

Se regresa expediente completo
c.c. archivos
myda/
5.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 22 de julio del 2010

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora, Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **RUT MARIA VELASQUEZ URIZAR, carné No. 200512393**, titulado **"AVANCES EN GUATEMALA SOBRE LOS ACUERDOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL BAJO EL MARCO DEL SICA"**. El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Afentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. Jorge Arriaga

Coordinador Area de Metodología



Archivos
Se regresa Expediente completo
myda/
4/.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

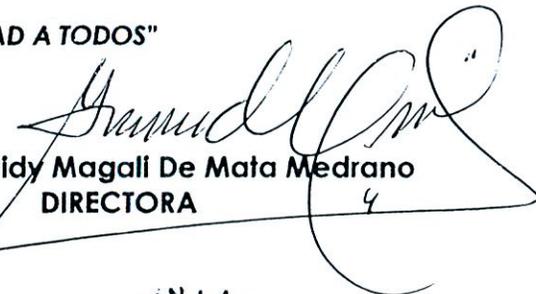
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, diecinueve de julio del dos mil diez-----

ASUNTO: El (a) estudiante: **RUT MARIA VELASQUEZ URIZAR,**
Carnet. 200512393, continúa trámite para la realización
Del examen de Tesis.

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte de la Coordinador (a) de la Carrera, Lic. Francisco Lemus Miranda, pase al Coordinador de Metodología, Lic. Jorge Arriaga Rodríguez para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA 4

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
3/



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, 9 de julio del dos mil diez-----

ASUNTO: El (a) estudiante: **RUT MARIA VELASQUEZ URIZAR, Carnet No. 200512393**, continúa trámite para la realización del examen de Tesis.

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte de la Coordinador (a) de la Carrera, Lic. Francisco Lemus Miranda, pase al Coordinador de Metodología, Lic. Jorge Arriaga para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Maja Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
3/



Guatemala, 26 de mayo del 2010

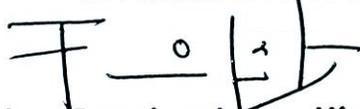
Licenciada
Geidy Magali De Mata, **Directora**
Escuela de Ciencia Política

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **"AVANCES EN GUATEMALA SOBRE LOS ACUERDOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL BAJO EL MARCO DEL SICA"**. Presentado por el (la) estudiante **RUT MARIA VELASQUEZ URIZAR, Carné No. 200512393** puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. **Francisco Lemus Miranda**
— **Coordinador Area Relaciones Internacionales**

Se regresa expediente completo.

c.c.: Archivo

myda.

2



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Guatemala, veinte de mayo del dos mil diez-----

ASUNTO: La estudiante: RUT MARIA VELASQUEZ URIZAR,
Carnet No. 200512393, inicia trámite para la REALIZACIÓN
DE SU EXAMEN DE TESIS

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente Lic. Francisco Lemus Miranda, para que acepte el tema de Tesis planteado. 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Gedy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente completo.

myda

1/



ACTO QUE DEDICO

Dios ha sido la base, el motor y el camino en este recorrido; no ha sido fácil pero de la mano de mis papás Austreberto Velásquez Díaz y Aura Ruth Urizar de Velásquez ha sido un camino lleno de amor, confianza, comprensión y sacrificios, pero lleno de satisfacciones.

Mis hermanos Pedro Alfonso y María de los Ángeles y familia, han sido parte fundamental con su apoyo, consejos y siempre pendientes de su hermana menor.

Las personas que han partido y ahora desde el cielo nos cuidan pero que su ejemplo a trascendido y se manifiesta en nuestro actuar. Gracias a mis abuelitos todos Q.E.P.D. a los que tuve el honor y dicha de conocer y convivir y a los que hoy en día son narrados de voz de mi papi.

A las personas que he podido conocer y con ellos compartir hoy vivencias que han trascendido por años ya; mis amigos queridos y parte esencial en el diario vivir.

A mi familia en general por su apoyo y por compartir este logro conmigo, haciéndolo suyo también. Muy especialmente a mis sobrinitas Ana María, Isabella y Clara Lucía para quienes solo deseo ser un buen ejemplo.

A la familia Prado Pedroza por su apoyo y cariño, por hacerme sentir parte de su familia.

A mi bella Guatemala; porque soy una ciudadana que hoy aporta su logro hacia la construcción de un mejor país.

A mi Gloriosa y Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, alma mater. Y a la Escuela de Ciencia Política en especial al amigo y Lic. David Winter por su apoyo y asesoría.

“No te dejes vencer por los tropiezos en el camino,
en el suelo se suele aprender”.

Alux Nahual

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
---------------------	----------

CAPITULO I

ASPECTOS TEÓRICOS METODOLÓGICOS

1.1 ASPECTOS TEÓRICOS	1
1.2 ASPECTOS METODOLÓGICOS	7

CAPITULO II

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL Y NACIONAL

2.1 INTERNACIONAL	11
2.1.1 CONFERENCIA DE ESTOCOLMO DE 1,972	13
2.1.2 DECLARACIÓN DE RIO DE JANEIRO	16
2.2 CONCEPTO DE TRATADO INTERNACIONAL Y SU INTEGRACION A LA NORMATIVA NACIONAL	20
2.2.1 PROCEDIMIENTO NACIONAL DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS TRATADOS	21
2.2.2 TRATADOS INTERNACIONALES AMBIENTALES RATIFICADOS POR GUATEMALA	22
2.3 NACIONAL	31
2.3.1 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP)	33
2.3.2 LEGISLACIÓN NACIONAL AMBIENTAL	36
2.3.2.1 INSTITUCIONES VINCULADAS CON EL MARCO JURÍDICO DEL TEMA AMBIENTAL	37
2.3.2.2 INSTITUCIONES VINCULADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	40
2.3.2.3 LEGISLACION AMBIENTAL GUATEMALTECA 2,005-2,010	42

CAPITULO III

EL SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANO (SICA)

3.1 EL SICA	51
3.2 EJES DE INTEGRACIÓN	52
3.2.1 EJE POLÍTICO	52

3.2.2 EJE ECONÓMICO	55
3.2.3 EJE SEGURIDAD	57
3.2.3.1 PRINCIPIOS DEL TRATADO MARCO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA	57
3.2.4 EJE SOCIAL	58
3.2.5 EJE EDUCACIÓN Y CULTURAL	59
3.2.6 EJE AMBIENTAL	61
3.3 MARCO JURÍDICO AMBIENTAL CENTROAMERICANO	64

CAPITULO IV

AVANCES OBTENIDOS EN GUATEMALA EN MATERIA DE SEGURIDAD AMBIENTAL 2,005-2,010	71
4.1 PROBLEMAS AMBIENTALES EN GUATEMALA	73
4.1.1 ELEMENTOS CENTRALES DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN GUATEMALA	73
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	93
BIBLIOGRAFÍA	95
ANEXO	99

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica No.1	PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES AMBIENTALES RATIFICADOS POR GUATEMALA	23
Gráfica No.2	INSTITUCIONES VINCULADAS DIRECTAMENTE AL TEMA AMBIENTAL	37
Gráfica No.3	INSTITUCIONES RELACIONADAS INDIRECTAMENTE CON EL AMBIENTE	39
Gráfica No.4	INSTITUCIONES VINCULADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	41
Gráfica No.5	ESTRUCTURA DE LA COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA	60
Gráfica No.6	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	63
Gráfica No.7	INDICADORES DEL BOSQUE EN GUATEMALA	75
Gráfica No.8	INDICADORES DE LOS BIENES HÍDRICOS DE GUATEMALA	77
Gráfica No.9	INDICADORES SELECCIONADOS PARA EL ANALISIS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	79
Gráfica No.10	PRINCIPALES INDICADORES DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN GUATEMALA	81
Gráfica No.11	PRINCIPALES INDICADORES DE LA MINERÍA EN GUATEMALA	86
Gráfica No. 12	PRINCIPALES TRATADOS REGIONALES AMBIENTALES RATIFICADOS POR GUATEMALA	87

INTRODUCCIÓN

A nivel mundial se han suscrito diversos tratados, y Guatemala forma, cada vez más, parte de ellos, en ese marco mundial la protección al medio ambiente se da no sólo a nivel internacional, sino también a nivel regional y nacional.

En Centroamérica se han creado diversos tratados e instituciones pertinentes a lo ambiental, dentro del SICA, ello debido tanto a su ubicación geográfica, al ser un puente en el continente, como por la diversidad de ecosistemas, culturas, tradiciones, idiomas, etcétera.

La situación ambiental centroamericana está sufriendo transformaciones que afectan gravemente los recursos naturales, ocasionando que las personas enfrenten problemas como el acceso a alimentos, agua salubre, aire puro y un ambiente libre de contaminación, lo que afecta su desarrollo integral; mermando así la calidad de vida y haciendo más vulnerables a las comunidades excluidas.

Guatemala dentro de la temática ha suscrito diversos tratados en pro de la protección ambiental tal como: la Conferencia de Estocolmo o la Declaración de Río de Janeiro, por mencionar algunos, ya que al firmar y ratificar estos tratados los Estados parte están obligados a respetar las disposiciones del mismo sin quebrantar el objeto y propósito de los tratados, ello como Estados parte.

Así mismo, la dinámica económica de las últimas décadas basada en la explotación ilimitada e irracional de los recursos, un marco legal ambiental sin enfoque de derechos humanos y su suficiente aplicación, aunados a la poca voluntad política reflejada en la cada vez más baja asignación del presupuesto de la nación en materia ambiental; han hecho más grave la situación ambiental del país.

En base a lo anteriormente descrito, este estudio está integrado por cuatro capítulos; en donde primeramente se incluye y describe la metodología utilizada, así como los aspectos teóricos que incluye conceptos de desarrollo sostenible, seguridad humana, seguridad, seguridad humana, seguridad democrática, seguridad ambiental y medio ambiente. El segundo capítulo describe todo el marco jurídico que implica el

tema de seguridad ambiental, tanto a nivel internacional como a nivel nacional; seguidamente se describe la estructura organizativa y operacional del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), el marco jurídico centroamericano, la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) ya que es la facultada en el tema ambiental a nivel regional; en el cuarto y último capítulo se encuentran los avances obtenidos en Guatemala, en materia de seguridad ambiental.

Finalmente se encuentra un apartado en donde se exponen las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los anexos respectivos.

CAPITULO I

ASPECTOS TEÓRICOS METODOLÓGICOS

1.1 ASPECTOS TEÓRICOS

Conceptualmente este estudio se realizó bajo las premisas de la Teoría de la Interdependencia Compleja, que posee sus bases en sus exponentes son Robert Keohane y Joseph Nye quienes definen la interdependencia como una situación caracterizada por efectos recíprocos entre países o entre actores en diferentes países.

Pero dentro de esta reciprocidad se implica que existen costos que pagar ya que la “sensibilidad”¹ repercute en efectos en otro país interdependiente. (Padilla, 1992, p.164)

Son los “regímenes internacionales”², el funcionamiento de la sociedad internacional, quienes regulan todo el fenómeno de la interdependencia; ya que éstos pueden ser incorporados a los tratados y pueden intermediar entre una estructura de poder y la negociación política y económica que se dan dentro de la estructura de poder. (Padilla, et al. 1992, p.164)

Cuyas características son:

- Canales Múltiples: estos son clasificados Relaciones Transgubernamentales, Relaciones Interestatales y Relaciones Transnacionales. Donde las primeras hacen alusión al contacto directo entre dependencias del gobierno, que en diferencia a las segundas; donde se dan entre los altos funcionarios de gobierno como son las cumbres de presidentes, en tanto que las terceras es un contacto directo entre similares directos en asuntos precisos, como los dados entre empresas, ciudadanos, movimientos, etc.

¹ Entendida como los grados de respuesta dentro de una estructura política.

² Entendidos como el conjunto de normas y procedimientos para guiar a los Estados y a los actores transnacionales en medio de una vasta variedad de campos que incluyen la ayuda para el desarrollo, la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales, la política alimentaria, la coordinación de la información meteorológica, el comercio internacional, etc.

Los contactos actuales ya no son únicamente entre gobiernos sino están también vinculados a los ciudadanos.

- Ausencia de Jerarquía en los Temas de Agenda: ya no existe un tema central dentro del Estado, ya que cada dependencia gubernamental trata sus propios temas. Existe una coordinación de asuntos.
- Ausencia de Predominio de los Asuntos Militares: los autores de esta teoría establecen claramente que cuando la Interdependencia Compleja predomina la fuerza militar no es empleada entre gobiernos. Ya que es irrelevante como instrumento al servicio de la política pues no es un medio apropiado, para ningún gobierno, para lograr otras metas; ya que se están volviendo más importantes temas como el bienestar de la ecología.

Ésta teoría establece entonces que sobre la dominación conflictiva, el uso de la fuerza y los recursos militares, la dimensión asociativa y cooperativa, la negociación y el diálogo predominan.

Las definiciones utilizadas para esta investigación son:

Desarrollo Sostenible: en el informe Brundtland, dado a conocer en 1,987, adopta la siguiente definición: “Es aquel que se lleve acabo sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. No se puede asegurar la sostenibilidad física si las políticas de desarrollo no prestan atención a consideraciones tales como cambios en el acceso a los recursos y en la distribución de los costos y beneficios. Está implícita asimismo la preocupación por la igualdad social entre las generaciones, preocupación que debe lógicamente extenderse a la igualdad dentro de cada generación, por lo que los objetivos del desarrollo económico y social se deben definir desde el punto de vista de sostenibilidad en todos los países, ya sean desarrollados o en desarrollo, de economía de mercado o de planificación centralizada” (Brundtlan, 1987, p. 67).

En dicho informe se admite que las interpretaciones pueden variar, pero deben compartir ciertas características generales y resulta de un consenso básico de

desarrollo sustentable y sobre un marco estratégico amplio para lograrlo, lo que implicaba en esencia implementar una política a largo plazo que debe atender a las necesidades de las generaciones futuras en función de los recursos disponibles, debe ser tanto global como regional y nacional, así como descansar en principios distributivos y de equidad.

El desarrollo sostenible, del apoyo de la investigación, de la ciencia y la tecnología, y de una adecuada base de recursos humanos para comprender el entorno natural, proponer técnicas de manejo de hábitats que sean sostenibles, y para diseñar, operar y ejecutar los sistemas, programas y proyectos, de desarrollo económico, social y cultural, a partir de los cuales se deben desarrollar las estrategias para el desarrollo sostenible, con una visión integral de largo plazo.

Es así como el desarrollo sostenible se convierte en la única alternativa; que de momento tenemos para buscar tanto la armonía con la naturaleza, como una mayor justicia social y oportunidades reales de potenciar el desarrollo humano, individual y colectivo. Debiendo ser el desarrollo integral de la colectividad humana en el planeta, en armonía con la naturaleza.

La Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo propone 7 estrategias imperativas para emprender la ruta hacia el desarrollo sostenible:

- Reactivar el crecimiento
- Cambiar la calidad del crecimiento
- Satisfacer las necesidades esenciales de empleo, alimentación, energía, agua y sanidad.
- Asegurar un nivel sostenible de la población.
- Conservar y mejorar la base de recursos
- Reorientar la tecnología y manejar el riesgo.
- Relacionar el medio ambiente con las decisiones económicas.

Seguridad: en los últimos tiempos se ha asistido a un cambio en la valoración de las relaciones sociales, tanto en el propio Estado como su relación con los demás Estados, se trata del paso de la lógica de la defensa contra el enemigo o agresor a la lógica de la seguridad del Estado, ya no como la instancia de poder, sino en la integración de sus componentes: instituciones, legislación, ciudadanía y territorio.

En el lenguaje común la seguridad es asumida como una cualidad de los sujetos que están libres de amenazas o de agresiones a sus individualidades. En realidad, la seguridad se convierte en un concepto multifuncional de las relaciones internacionales debido a que en las distintas regiones del mundo es necesario crear modelos que puedan ser aplicados o explicados como zonas de seguridad, es entonces que dependiendo del nivel al que se quiere aplicar la seguridad se elaboran una serie de modelos que permitan llevar a cabo los objetivos propuestos en esa región o lugar determinado.

Seguridad Humana: el concepto de seguridad humana es impulsado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a partir de su Informe de Desarrollo Humano de 1,994, donde se constata que para mucha gente hoy, el sentimiento de inseguridad nace de las preocupaciones sobre la vida cotidiana más que del miedo a una catástrofe mundial. La seguridad en el trabajo, en los ingresos, de la salud, ambiental, del crimen, son preocupaciones emergentes de la seguridad humana en todo el mundo.

Es decir que el concepto de seguridad humana pasa su centro de gravedad del Estado al individuo, de la defensa de la soberanía territorial a la defensa de los habitantes, a garantizar la libertad y la vida; las condiciones y calidad que estas conllevan hacia una equidad de oportunidades de la población de cada Estado.

Seguridad Humana significa entonces una vida libre de amenazas profundas a los derechos de las personas, a su seguridad o incluso a sus propias vidas. Introduciendo así la seguridad humana en los problemas internacionales y en los procesos políticos que tienen como objetivo solucionar conflictos, establecer y garantizar la paz, y promover el desarrollo.

Seguridad Democrática: la seguridad democrática es un estado o situación en la cual se superan las vulnerabilidades, riesgos o amenazas que atentan contra los derechos humanos y el bienestar general de las personas en los órdenes político, económico, social, cultural y ambiental.

“Cada vez son más los retos a la seguridad frente a los cuales el uso de la fuerza militar ya no sirve, o cuando menos, es excesivamente costoso en todos los sentidos... que sólo a través del diálogo y cooperación internacional e interregional es posible poner en marcha”³

En este sentido la seguridad democrática viene a articular todas las políticas relacionadas con el de la reducción de la vulnerabilidad social. La política de seguridad, que involucra la seguridad del Estado, en cuanto a su integridad y soberanía, y por ende la política de defensa democrática, la seguridad ciudadana o seguridad pública, con base en el derecho, y en el respeto irrestricto de los derechos humanos de todas las personas, y la aplicación de una pronta y equitativa justicia.

A la seguridad democrática le atañen las políticas ambientales, que están íntimamente relacionadas en la medida en que una explotación racional de los recursos potencia las posibilidades de desarrollo económico y social, factor donde interviene también la política de relaciones fronterizas, en toda su dimensión, humana y medioambiental.

Para Centroamérica esto se concreta en el numeral 11 de la Agenda de Guácimo (XV Reunión de Presidentes, 1994) donde los presidentes centroamericanos además de reactivar la Comisión Centroamericana de Seguridad, le dan el encargo de concretar el modelo de seguridad democrática regional; Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica⁴.

Dando un modelo de seguridad democrática como un conjunto de relaciones basadas en la seguridad de las personas, al logro de condiciones de vida que

³ Arenal, Celestino. La Relación de Cooperación materia de Seguridad entre la Unión Europea y América Latina. 2002. Pág. 186.

⁴ Suscrito por los Presidentes de: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, en San Pedro Sula, Honduras, el 15 de diciembre de 1,995.

garanticen el goce pleno de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales, culturales, etc. E identificando nuevas amenazas: irrespeto a los derechos humanos, impunidad, pobreza, corrupción, delincuencia y los desastres naturales.

En el considerando del Tratado Marco de Seguridad Democrática se establece que la seguridad democrática se sustenta en la supremacía y el fortalecimiento del poder civil, el balance razonable de fuerzas, la seguridad de las personas y de sus bienes, la superación de la pobreza y de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad, el tráfico de armas.

Seguridad Ambiental: el concepto de seguridad ambiental hace referencia a las múltiples amenazas que surgen a la seguridad física de las personas; pero también a su seguridad en términos alimenticios, a su seguridad en términos de vulnerabilidad a desastres y de seguridad de amenazas en general a su bienestar⁵.

Dichas amenazas dadas como las derivaciones de la degradación ambiental; las cuales pueden ser motivo de conflicto cuando concurren elementos como vulnerabilidad, corrupción en tanto al uso y manejo de recursos naturales y demás factores que pudieran contribuir.

También se utiliza este concepto para referirse a los conflictos sociales, tanto nacionales como internacionales que podrían surgir por una confrontación o competencia entre los países, debido a la escases de recursos naturales; es decir que la seguridad ambiental como concepto abarca una gran cantidad de competencias.

Medio Ambiente: el Congreso de la República de Guatemala en su Art. 13 regula que el medioambiente comprende los sistemas: atmosféricos (aire); hídricos (agua); lítico (roca y minerales); edáfico (suelos); bióticos (animales y plantas). Comprendiendo también elementos audiovisuales, los recursos naturales y culturales.

⁵ Concepto dado por el Lic. Vinicio Cerezo Blandón, en la entrevista dada el 14 de diciembre del 2,010.

“Sistema de diferentes elementos, fenómenos, procesos naturales y agentes socioeconómicos y culturales, que interactúan condicionando, en un momento y espacio determinados, la vida y el desarrollo de los organismos y el estado de los componentes inertes, es una conjugación integradora, sistémica y dialéctica de relaciones de intercambio” (Jaquenod de Zsogon, 1991, p. 22).

Entendiéndose entonces como el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del hombre y sus relaciones.

Sociedad Civil: en este concepto se engloba a todas las formas organizativas de la sociedad, independientes del sector estatal; “cuyo objetivo es el de coadyuvar a que el Estado cumpla sus fines, sin supeditarse a él” (De León Carmen, 2003, p. 16). Incluyéndose dentro de este concepto a los grupos de hospitales, universidades, clubes sociales, organizaciones profesionales, grupos medioambientalistas, organismos de asesoramiento, organizaciones de derechos humanos, etc.

Las organizaciones de la sociedad civil se convierten así en portavoz de demandas sociales y su interlocución con el Estado es una vía para alcanzar mayores niveles de gobernanza o buen gobierno, que permita la rendición de cuentas de los gobernantes a la ciudadanía y la satisfacción de demandas sociales, mediante la formulación de políticas públicas y la realización de los programas que garanticen el bien común en la generación de un clima de gobernanza.

La sociedad civil no significa necesariamente oposición al gobierno o a cualquiera de las instancias estatales siempre y cuando cumplan con su finalidad de servir a los intereses de la nación y de sus habitantes y garantice la convivencia nacional, y según la Constitución Política de la República de Guatemala, el logro del bien común.

1.2 ASPECTOS METODOLÓGICOS

La región centroamericana carece de un enfoque y compromiso multidimensional e intersectorial tanto público como privado que tenga como fin la

protección de las personas y sus bienes así como del patrimonio mismo de la región; basado en la seguridad humana y donde una de sus categorías prioritarias es la seguridad ambiental; para dicha seguridad se debe tomar en cuenta no solo las amenazas al medio ambiente y los bienes comunes globales como: la capa de ozono, el clima, la biodiversidad, los océanos; sino que también el medio ambiente regional, como parte de un régimen de gestión ambiental para lograr así un uso sostenible de los recursos naturales mediante la prevención y el manejo de desastres naturales⁶ en el istmo.

Guatemala geográficamente es un país de alto riesgo propenso a terremotos, huracanes, tormentas, inundaciones, etc. Los cuales se acentúan por la alarmante deforestación, debido a la tala inmoderada de árboles que conlleva una pérdida en la biodiversidad y la erosión del suelo, la basura vertida en caminos y barrancos, sin el tratamiento adecuado; la contaminación de arroyos, ríos, lagos, nacimientos y costas marítimas con toda clase de residuos; y la contaminación de los mantos acuíferos por la explotación minera de oro y plata a cielo abierto.

Los principales desafíos a considerar son los relacionados a la importancia de los recursos humanos y el medio ambiente, contar con un legado de profesionales que impulsen políticas y programas para garantizar la sostenibilidad, lograr apoyo financiero adecuado para impulsar las políticas y programas y sobre todo asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con el medio ambiente y su seguridad.

Para esta investigación, la formulación del problema se basó en la inquietud por integrar el tema a raíz de las pocas políticas existente en materia ambiental y del resguardo de los recursos; para ello se formuló la pregunta generadora: ¿Existen políticas públicas y privadas en Guatemala para desarrollar el régimen regional de cooperación e integración ambiental para mejorar la calidad de vida de los centroamericanos?

⁶ Sucesos y cambios físico-químicos extraordinarios de la naturaleza y provocados por los fenómenos naturales.

Se planteó como Objetivo General determinar los avances, las políticas y los impactos en Guatemala de los Acuerdos de Seguridad Ambiental para el desarrollo y la cooperación en el marco del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

Y como Objetivos Específicos:

- Establecer los antecedentes que dieron origen a la creación de la seguridad ambiental
- Establecer los avances en materia jurídica que regulen la seguridad ambiental en Guatemala.
- Documentar los impactos hasta el 2010.

Tales objetivos se suscriben al siguiente planteamiento hipotético: “Con la creación y ejecución de políticas públicas en Guatemala se puede desarrollar un régimen de cooperación e integración ambiental en el SICA”. De esta la Variable Dependiente: se puede desarrollar un régimen de cooperación e integración ambiental; y la Variable Independiente: con la creación de políticas públicas.

De esta manera especialmente el estudio se llevó a cabo en Ciudad de Guatemala; siendo el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y asociaciones en materia de medio ambiente, tanto en la región centroamericana como específicamente en Guatemala; las fuentes de información.

Cuya temporalidad se realizó en relación a los tratados en vigencia en la región centroamericana y Guatemala durante 2005-2010.

El tipo de investigación utilizada para el estudio del tema es la Investigación de Campo, ya que proporciona información más exacta, un alto grado de confiabilidad y por consecuencia un bajo margen de error.

El Método en ésta investigación es realizada mediante la observación no participativa con la aplicación documental del Método Histórico

La Técnica en esta investigación se realiza mediante la entrevista, y sus instrumentos: el cuestionario y su respectiva guía. La técnica utilizada es el análisis

de contenido de Base No Gramatical. La investigación se apoya en documentos de carácter bibliográfico, electrónico y de audiovisuales.

CAPITULO II

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL Y NACIONAL

En este capítulo se hace la división del marco jurídico, para su mejor abordaje, iniciando con las leyes internacionales y culminando con las nacionales.

2.1 INTERNACIONAL

Durante la década de los setentas del siglo pasado surgió una línea de pensamiento razonable que aunque no logró repercusión y aceptación inmediata, si la tuvo más de 10 años después ya que sirvió de base a la noción a una nueva economía, “economía del desarrollo sustentable”, este planteamiento era el “Ecodesarrollo”, que fue acuñado por el economista polaco Ingacy Sachs, quien tuvo como mérito trabajar “en un nivel de abstracción menor que pretende, en último término, encontrar los medios de armonizar los objetivos sociales y económicos del desarrollo con un manejo de recursos y del medio ambiente que sea ecológicamente adecuado, en donde el ecodesarrollo en una meta hacia la cual encaminemos nuestros pasos, evitando caer en el economicismo o en el ecologismo” (Vicente, 1982, p.2).

Sachs fue uno de los primeros en buscar una conciliación entre las nociones de desarrollo y la necesidad de ejercer al mismo tiempo una política ambiental, pues en ese tiempo, en los países industrializados se veía el costo de la protección ambiental como un elemento negativo para el crecimiento, sin sospechar el creciente valor económico de la conservación de los recursos, del reciclaje y del futuro que implicaría una industria y tecnologías ambientalistas.

La conexión entre el desarrollo y medio ambiente en el sentido amplio de éste vendría después, impulsada hacia fines de los años sesentas y principios de los setentas por hombres de ciencia, en especial ecólogos y por la convocatoria de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, que se celebraría en Estocolmo, Suecia en 1,972.

Previamente a la vinculación de la economía con el medio ambiente, se realizaron distintas actividades que fueron creando las condiciones para que la humanidad tomara conciencia de la importancia de la ecología juntamente con la economía. Aun cuando en este tiempo no eran muchas las voces que insistían en esta conexión, Barry Commoner señaló que “la crisis ambiental, evidente en la ecosfera, proviene de las tensiones ecológicas que refleja, de las fallas de la tecnología productiva y además de las fuerzas económicas, sociales y políticas que nos han lanzado por este camino autodestructivo” (Víctor, 1994, p.51).

Dicha advertencia fue expuesta tan comprensiblemente para el gran público, por lo que fue tomada en cuenta.

Con relación a los aspectos económicos, insistió en que “si el ambientalista se abstiene de inmiscuirse en el complejo dominio del economista y el politólogo, éstos tendrán que incursionar por las veredas igualmente difíciles de las ciencias ambientales; mientras que si el ambientalista se echa de cabeza en los asuntos económicos, se extraviará pronto en un laberinto de teorías poco conocidas, y añadía... dada la urgencia del caso, me parece que tanto el economista como el ambientalista tienen la obligación de arriesgarse más allá de los límites de sus disciplinas y aceptar cualquier crítica consiguiente como algo que debiera soportarse, de buen modo como deber social” (Víctor, et al.1994, p.51).

Además de establecer esta vinculación entre los economistas y los ambientalistas, señalaba la responsabilidad de los Estados Unidos de Norte América y su economía en el deterioro ambiental del mundo, por su elevado consumo de recursos y por su posición clave en la economía global, estableciendo que para sobrevivir, las consideraciones ecológicas deberán guiar a las económicas y políticas.

2.1.1 CONFERENCIA DE ESTOCOLMO DE 1,972

El proceso generado por las actividades, foros y análisis realizados a mediados de la década de los sesentas y principios de los setentas, tuvo como consecuencia la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano; celebrada en junio de 1,972 en Estocolmo, Suecia.

Como consecuencia de la Resolución No. 2398 de la Asamblea General en 1,968 ya que era imprescindible adoptar medidas a nivel nacional, regional e internacional para limitar el deterioro del medio humano, proteger y mejorar el medio natural del ser humano.

La Conferencia de Estocolmo es considerada un hecho histórico decisivo para el debate internacional sobre la ecología, puesto que en dicho evento se produce el reconocimiento en que las naciones en desarrollo se enfrentaban a enormes problemas ambientales, estrechamente vinculados a la pobreza, debiendo ser superados por el desarrollo; mientras que en los países industrializados tenían problemas porque su crecimiento había seguido un mal camino.

También se manifestó la creciente comprensión científica de que los sistemas naturales están interrelacionados, además de la creciente preocupación pública por los efectos acumulativos de las actividades humanas sobre el medio global.

La Conferencia aprobó la Declaración sobre el Medio Humano, que proclama el derecho de los seres humanos a vivir en un ambiente de calidad, así como su responsabilidad de proteger y mejorar ese medio para las generaciones futuras.

También adoptó el Plan de Acción, que contenía más de un centenar de recomendaciones sobre las medidas que debían instituir los gobiernos y las organizaciones internacionales con objeto de proteger la vida, controlar la contaminación causada por contaminantes artificiales y mejorar las ciudades y otros asentamientos humanos.

En el mismo año, y sobre la base de las recomendaciones de la Conferencia, la Asamblea General estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio

Ambiente (PNUMA), para vigilar cambios importantes en el medio ambiente, fomentar y coordinar prácticas ambientales acertadas.

El PNUMA es creado como un órgano subsidiario del sistema de las Naciones Unidas para cuestiones ambientales, teniendo como obligación aportar lineamientos de política general para la dirección y coordinación de los programas ambientales dentro del sistema de la Organización de Naciones Unidas (ONU), revisar la situación ambiental del mundo para asegurarse que los recientes problemas de importancia internacional sean debidamente considerados; promover la colaboración de las comunidades científicas y otras profesionales para una mayor comprensión del ambiente y de los aspectos técnicos en la formulación y ejecución de programas dentro del sistema de la ONU.

También debe revisar los efectos de las políticas ambientales nacionales e internacionales en los países en desarrollo y lo que adicionalmente les costaría aplicar las políticas ambientales, además de asegurarse que dichos programas y proyectos sean compatibles con los planes y prioridades del desarrollo nacional.

El PNUMA, con sede en Nairobi, Kenya, es el primer organismo de la ONU que se ha establecido en un país en desarrollo, programa que con pocos recursos, se dedicó a la gran tarea de cooperar con los países miembros de las Naciones Unidas, en el terreno técnico, económico y social, para tratar de resolver problemas de contaminación tanto regionales como subregionales y nacionales.

“Entre los programas del PNUMA se cuenta “Vigilancia Mundial”, que es una red internacional de vigilancia con tres componentes principales:

1. El Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente: vigila parámetros ambientales escogidos a fin de proporcionar a los gobiernos la información que necesitan para comprender, prever y combatir los cambios ambientales adversos, ya sean naturales o artificiales.

2. INFOTERRA: un servicio computarizado de consulta de 20,000 fuentes en 100 países en materia de información y conocimientos especializados vinculados con el medio ambiente.
3. El Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos, que realiza su labor por conducto de una red de corresponsales nacionales a fin de suministrar información científica reglamentaria sobre los productos químicos que pueden ser nocivos para la salud y el medio ambiente” (Unidas, 1985).

En los primeros veinte años de trabajo se registraron como logros del PNUMA: la limpieza del Mar Báltico y de la zona del Mediterráneo; el Protocolo de Montreal de 1,987 para reducir y llegar a abolir la producción y uso de los clorofluorocarburos (CFC) que han destruido parte de la capa de ozono; la Convención de Basilea de 1,989 para el Control Transfronterizo de Desechos Peligrosos; la iniciación en 1,985 de las negociaciones sobre el cambio climático global; y varios otros acuerdos y programas de acción en materias específicas o de aplicación regional.

En el mismo periodo el Programa también ha extendido y ensanchado considerablemente sus actividades en el ámbito de la evaluación ambiental y conciencia global, la cooperación con organizaciones no gubernamentales así como de políticas y derecho ambiental y obtención de apoyo para la cooperación en el desarrollo.

Desde que fue establecido el PNUMA ha llegado a desempeñar un papel importante, desarrollando políticas ambientales y promoviendo su aplicación por medio de la recabación y diseminación de información ambiental, el desarrollo de una guía política y los esfuerzos por movilizar el apoyo a los proyectos de un desarrollo ambientalmente sano.

Producto de los esfuerzos del PNUMA se logró que la humanidad tuviera mayor conciencia acerca del deterioro ambiental y de sus repercusiones globales. De esta manera en 1,984 la Asamblea General de la ONU estableció la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo presidida por la primera ministra de Noruega de ese entonces, la señora Gro Harlem Brundtland. La Comisión abordó el

tema del desarrollo y el medio ambiente con gran amplitud y llegó a la conclusión que ambos procesos, considerados indisolubles, se podían armonizar en un concepto conjunto: el de desarrollo sustentable.

Muchas de las principales conferencias globales que siguieron a la Conferencia de Estocolmo, que exploraba en profundidad cuestiones relacionadas con los alimentos y el agua potable, la ciencia y la tecnología, las fuentes de energía renovables, la desertificación y otros temas, condujeron al establecimiento adicional de órganos intergubernamentales y secretarías dentro del sistema de la ONU.

2.1.2 DECLARACIÓN DE RIO DE JANEIRO

Después de 20 años de haber convocado a la Cumbre de Estocolmo, la ONU considera importante conmemorar dicho aniversario mediante la mejor manera; convocar a otra Conferencia. Indicando que convocaría a una cumbre sobre medio ambiente y desarrollo, y que los temas a tratar serían sobre una base integrada en cada aspecto considerado desde el cambio climático hasta los asentamientos humanos.

Debido al problema que debe enfrentar el ser humano en traducir el concepto de desarrollo sustentable a los contextos nacionales, previendo la forma en que deba o pueda transformarse el modelo actual de desarrollo, que en la mayoría de los países podría definirse como deterioro sustentable, los plazos y programas para lograrlo; los costos y beneficios; y su relación con todos los aspectos presentes y previsibles de la evolución económica y social.

Es decir, se plantea pasar lo más pronto posible a procesos y políticas de desarrollo que consideren otras fuentes de energía diferentes a los hidrocarburos, que no contaminen ni degraden el ambiente y se basen en recursos renovables.

Estos planteamientos teóricos han generado una conciencia internacional que promueve la incorporación de los costos y beneficios nacionales a las tecnologías y que los procesos de desarrollo deben tomarse en cuenta desde las primeras etapas de planeación y que el uso de instrumentos económicos y una plena contabilidad de

costos ambientales, se debe convertir en la nueva moda en materia de administración ambiental.

También se promueven las responsabilidades por el agotamiento de los recursos naturales, y en que quienes generen contaminación y desechos paguen por ello. Este enfoque se extendió desde principios de la década de los noventa en las agencias del sistema de la ONU, en coordinación con el Secretario Ambiental, preparando la Conferencia de la ONU sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

La Cumbre de Río fue producto del final de la Guerra Fría y la evaluación de las nuevas amenazas globales, teniendo el tema ambiental un lugar preponderante, a partir de las consecuencias sociales y políticas del cambio ambiental, en particular del cambio que se origina cuando el ser humano manipula la naturaleza.

Esta declaración implica para los Estados signatarios un conjunto de 27 compromisos que deben de cumplir y poner en práctica en el manejo de recursos naturales. El Principio 10, se refiere a la responsabilidad de incluir a la sociedad civil en el manejo de los asuntos ambientales y se le considera un tema medular por cuanto presenta una estrategia de gestión que asegura la gobernabilidad y la sostenibilidad.

El Principio 10 de la Declaración de Río establece que: “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la formación sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes” (Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992).

Dicha conferencia fue un escaparate de la lucha entre diversos intereses en el ámbito mundial; intereses que responden a circunstancias distintas en naciones y sociedades, a necesidades de varias, desde preocupaciones sobre la supervivencia a los efectos de la pobreza extrema y la hambruna.

Evidenciando así la batalla cruzada entre la ganancia pura, expresada en cálculos financieros, y la emocional defensa de la naturaleza, así como las que se desarrollan cotidianamente entre la miseria y la conservación de los recursos naturales.

Los países asignaron una importancia sin precedentes a esta Conferencia; además de tener un gran logro: el de colocar el desarrollo sustentable en la agenda prioritaria de la comunidad de naciones.

Esta Cumbre de Río, o de la tierra, termina cuando los jefes de gobierno y representantes de aproximadamente 100 países, adoptan un plan global destinado a salvar de la devastación al planeta.

Se adopta la Agenda 21, que se refiere al desarrollo sin daños a la ecología y un programa de acción en ámbitos como la pobreza, la población y la contaminación en el siglo XXI; también fueron firmados otros dos documentos sobre biodiversidad y cambios del clima; además adoptaron principios de Conservación de la Silvicultura y una declaración de principios sobre política ambiental e impulsos para el desarrollo.

En la Agenda 21 se establece el papel de las agencias de la ONU, así como el manifiesto de la importancia de una continua participación activa y eficaz de las organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica y el sector privado, así como de grupos y comunidades locales, para la implementación de dicha Agenda; la cual en su objetivo general plantea integrar cuestiones de ambiente y desarrollo a nivel nacional, regional e internacional, incluyendo las disposiciones institucionales del sistema de la ONU para que se logre un desarrollo en todos los países.

La reunión Cumbre de Río abre expectativas y esperanzas, pero también crea retos y responsabilidades; deja ver también el asomo de los intereses particulares de algunos países sobre la imposición de acciones a otros.

Desde la Cumbre de Río ha habido poco avance hacia la formulación de políticas de desarrollo sustentable, por más que existan políticas ambientales en gran número de países; no obstante los acuerdos regionales y globales, así como programas bilaterales y nacionales, pueden considerarse como elemento de un posible desarrollo sustentable a largo plazo. Faltando así inducir la integración de la economía y el medio ambiente en la nueva modalidad que se define como desarrollo sustentable.

La Agenda 21 aprobada en la Cumbre de Río prevé en su capítulo 8 el uso de diversos instrumentos económicos; precios reales de mercado, incentivos financieros y fiscales, permisos comerciables cuyos excedentes se puedan colocar en el mercado; para introducir los cambios que se consideren necesarios. Esto implica que la ejecución de las políticas ambientales en pos del desarrollo sustentable tiene asimismo, dentro y fuera de las economías nacionales, incidencias económicas de otro orden, que tienen que ver con los sistemas de costos y precios y su debida manipulación.

Al aceptar que las políticas ambientales debieran estar relacionadas estrechamente con la economía y en particular con las estrategias de desarrollo ya practicadas, se debe entender que para abordar la problemática ambiental en América Latina y el Caribe es necesario tratar las interrelaciones que tiene el medio ambiente con el desarrollo.

Latinoamérica no puede financiar el desarrollo ambiental sustentable en las circunstancias actuales. Desde el punto de vista internacional, el país que reasigna recursos en beneficio de otros debería recibir un financiamiento especial que el Estado se encargaría de distribuir, a través de subsidios, para validar y reforzar la asignación deseada. En el ámbito nacional, en esta perspectiva, se justifica la aplicación de impuestos a los sectores beneficiarios dentro del país para financiar

asignaciones de recursos que hacen otros particulares que favorecen el desarrollo de los recursos naturales.

La interrelación de la economía con la ecología es la nueva realidad del Siglo XXI. La economía internacional cada vez más integrada, así como los imperativos de la competitividad comercial, requieren que aun las acciones que se tomen en cada país tengan que basarse en los acuerdos y en la cooperación internacional.

Formando parte así de una nueva diplomacia que integra los problemas ambientales y del desarrollo, en el que convergen casi todos los temas del programa internacional, con una gran variedad de actores y una complejidad que obliga a la adopción de enfoques más interdisciplinarios e integradores de esa actividad.

2.2 CONCEPTO DE TRATADO INTERNACIONAL Y SU INTEGRACIÓN A LA NORMATIVA NACIONAL

Según la Convención de Viena de 1,969 en su Artículo No. 2 define el tratado como “un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste de un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos, y cualquiera que sea su denominación” (Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados, 1969).

Cabe la importancia en señalar que no existe diferencia sustancial entre los términos convenio o tratado. Los tratados se proyectan en la actualidad como una de las fuentes de obligaciones de los Estados.

Antes de contraer tratado alguno se debe verificar que no exista ley interna que contravenga el espíritu del mencionado tratado o que impida su aplicación ya que no se puede invocar disposiciones de derecho nacional como justificación del incumplimiento de un tratado⁷.

Cada tratado puede establecer su propio régimen jurídico en materia de resolución de conflictos, control de aplicación, adhesión, ratificación, etc., ya que las partes mismas son las que determinan los compromisos que las van a vincular.

⁷ Según Artículo No. 27 de la Convención de Viena de 1,969.

La Constitución de la República de Guatemala en su Artículo No. 46 establece “en materia de derechos humanos, los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados tienen preeminencia sobre el derecho interno”; (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985), los tratados se integran automáticamente dentro de la normativa nacional.

2.2.1 PROCEDIMIENTO NACIONAL DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS TRATADOS

La Constitución de la República de Guatemala otorga al Organismo Ejecutivo, a través del Presidente de la República, la función de ratificar los tratados internacionales⁸.

El Congreso debe aprobar los convenios, tratados o cualquier arreglo internacional cuando (Grado de Cumplimiento de los Tratados Ambientales Internacionales por parte la República de Guatemala, 2000, p. 4):

- Afecten a las leyes vigentes para las cuales la Constitución requiere la misma mayoría de votos;
- Afecten el dominio de la Nación o establezcan organismos o mecanismos dentro de un ordenamiento jurídico comunitario (Centroamericano);
- Obliguen financieramente al Estado, en proporción que exceda el 1% del presupuesto ordinario o cuando el monto sea indeterminado;
- Constituyan un compromiso para someter cualquier asunto a decisión judicial o arbitraje internacional; o
- Contengan cláusulas de sometimiento a arbitraje o jurisdicción internacional.

⁸ Artículo No. 182 de la Constitución de la República de Guatemala.

2.2.2 TRATADOS INTERNACIONALES AMBIENTALES RATIFICADOS POR GUATEMALA

La firma y ratificación de los convenios internacionales tienen dos efectos directos sobre la gestión ambiental:

- Sensibilizar a quienes toman las decisiones políticas en los temas anunciados en los convenios, elemento que en nuestro país, se puede considerar como un efecto positivo.
- En algunos casos, abren posibilidades de captación de recursos financieros de la cooperación internacional para su cumplimiento.

Los convenios regionales centroamericanos han tenido un impacto real en la gestión ambiental nacional, producto de la cercanía de los instrumentos operativos y de la propia dinámica de la integración centroamericana en el tema ambiental.

En la siguiente gráfica se encuentran los principales convenios/tratados en materia ambiental ratificados por Guatemala. Clasificados según su naturaleza: Protección Internacional de Ecosistemas Críticos, Vida Silvestre y Diversidad Biológica, Recursos Fitogenéticos, Cambio Climático, Desechos Peligrosos y Contaminantes Persistentes, Convenios Regionales Centroamericanos de Protección Ambiental y Principales Instrumentos Internacionales Ambientales.

Gráfica No. 1

**PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES AMBIENTALES RATIFICADOS
POR GUATEMALA**

CONVENIOS/TRATADOS	OBJETIVOS	ALCANCES EN GUATEMALA
<p>PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE ECOSISTEMAS CRÍTICOS, VIDA SILVESTRE Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA</p>		
<p>Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convenio de Ramsar), 1971.</p>	<p>Impedir ahora y en el futuro las progresivas intrusiones en y pérdida de humedales; reconociendo que las aves acuáticas en sus migraciones estacionales pueden atravesar las fronteras, y que en consecuencia deben ser consideradas como un recurso internacional.</p>	<p>En la actualidad Guatemala tiene tres humedales incluidos en la Lista, la puesta en práctica de los objetivos de la Convención es muy pobre.</p>
<p>Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), 1973.</p>	<p>La protección de la fauna y flora silvestre, en sus numerosas, bellas y variadas formas ya que constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra; teniendo que ser protegidas para esta generación y las venideras.</p>	<p>Creación del Grupo de Trabajo Caoba; ya que la Caoba es el pilar principal de la actividad forestal en los bosques de nuestro país, presentando una continua y alta demanda internacional por su valiosa madera.</p>
	<p>La conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación</p>	<p>En octubre del 2010 en la ciudad de Nagoya, Japón, Guatemala es incluida en el grupo de países</p>

<p>Convenio Sobre Diversidad Biológica, 1992.</p>	<p>justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.</p>	<p>MEGADIVERSOS afines, uno de los 19 países alrededor del mundo con mayor diversidad biológica, la conservación y la protección de la Diversidad Biológica y del SIGAP, es esencial para mantener los servicios ambientales como: fuentes de agua dulce, calidad en el oxígeno que respiramos, alimentos, madera, medicamentos y regulación del clima.</p>
<p>Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2000</p>	<p>Contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos.</p>	<p>Bajo este protocolo se crean disposiciones legales como el Acuerdo Ministerial 393-98 del MAGA; y Acuerdo Ministerial 386-2006. Trabajando el MAGA y el MARN conjuntamente. Guatemala posee cierta regulación en el tema de bioseguridad, pero está lejos de tener un sistema funcional y eficiente de bioseguridad capaz de hacer análisis y manejo o gestión de riesgos que poseen los organismos genéticamente modificados.</p>

<p>Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, 1996.</p>	<p>Promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de los hábitats de los cuales dependen, basándose en los datos científicos más fidedignos disponibles y considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las Partes.</p>	<p>Desde el 2003 CONAP elaboró la Estrategia Nacional de Manejo y Conservación de Tortugas Marinas para garantizar la conservación y uso sostenible del recurso, regulando el comercio y colecta de huevos de tortugas marinas.</p>
--	---	---

RECURSOS FITOGENÉTICOS

<p>Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, 2001.</p>	<p>La conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.</p>	<p>El establecimiento del Mecanismo Nacional de Intercambio de Información, la base de datos sobre los RFAA y el Segundo Informe de País, constituyen instrumentos base para apoyar el desarrollo de las actividades futuras de los recursos fitogenéticos de Guatemala.</p>
---	--	--

CAMBIO CLIMÁTICO

<p>Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono Adoptado en Viena, el 22 de marzo de 1985.</p>	<p>Una mayor investigación y observación sistemática con el fin de aumentar el nivel de conocimientos científicos sobre la capa de ozono y los posibles efectos adversos de su modificación; decididas a</p>	<p>La preocupación del Estado de Guatemala por el cambio climático tiene antecedentes de acción, como la emisión del acuerdo ministerial 134-2003, por medio del cual</p>
--	--	---

	<p>proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos adversos resultantes de las modificaciones de la capa de ozono.</p>	<p>se creó el Programa Nacional de Cambio Climático, como parte del MARN como una Unidad especializada y asesora del Ministerio, encargada de dar cumplimiento y seguimiento a la Convención de Cambio Climático de la ONU.</p>
<p>Protocolo de Montreal Relativas a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (Enmiendas de Beijing, 1999)</p>	<p>Tomar las medidas adecuadas para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos nocivos que se derivan o pueden derivarse de actividades humanas que modifican o pueden modificar la capa de ozono.</p> <p>Proteger la capa de ozono adoptando medidas preventivas para controlar equitativamente el total de emisiones mundiales de las sustancias que la agotan, con el objetivo final de eliminarlas.</p>	<p>Hasta la fecha, las actividades sustantivas de la Unidad de Cambio Climático, que alberga al Programa Nacional del Cambio Climático, son:</p> <p>Análisis del cambio y el calentamiento global; Estudios de fijación de Carbono,aprovechamiento del Mecanismo de Desarrollo Limpio; Apoyo técnico y científico a instituciones encargadas de temas afectados por el cambio climático:</p>
<p>Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático. Convenio No. 000. RO/ 562 de 7 de noviembre de 1992.</p>	<p>La estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga</p>	<p>(bosques, salud, recursos hídricos, granos básicos); Participación en actividades de riesgo y alerta temprana relacionadas con actividades de la variabilidad climática, calentamiento global y</p>

	de manera sostenible.	cambio climático.
Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.	Promover el desarrollo sostenible, cada una de las Partes, al cumplir los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones con miras a reducir el total de sus emisiones de gases a un nivel inferior en no menos de 5% al de 1990; en el período de compromiso comprendido entre el año 2008 y el 2012.	
Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía (UNCCD), 1994.	Luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales, para contribuir al logro del desarrollo sostenible en las zonas afectadas.	

**DESECHOS PELIGROSOS Y
CONTAMINANTES
PERSISTENTES**

Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.	Que los Estados adopten medidas para el adecuado intercambio de información sobre los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y otros desechos que salen de esos Estados o entran en ellos, y para el adecuado
--	--

	control de tales movimientos.	
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, 2001.	Proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes.	
CONVENIOS REGIONALES CENTROAMERICANOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL		
Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, 1991.	Valorizar y proteger el Patrimonio Natural de la Región, caracterizada por su altadiversidad biológica y ecosistémica y establecer la colaboración entre sus países en la búsqueda y adopción de estilos de desarrollo sostenible.	El 28 de mayo de 2008 se llevó a cabo en Honduras, la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del SICA) sobre el Cambio Climático y Medio Ambiente. Las decisiones de nuestro país tomadas en el marco del SICA y las cumbres de mandatarios son reflejo de la intención de abordar la problemática ambiental y de desastres naturales, de una manera que valora la necesidad y el requerimiento de acciones regionales y coordinadas continuas. Subrayando que las políticas y acciones deben estar armonizadas en la región y puntualmente aplicadas con efectividad por medio de la coordinación
Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central, 1992	Conservar al máximo posible la diversidad biológica, terrestre y costero-marina, de la región centroamericana, para el beneficio de las presentes y futuras generaciones.	
Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales, 1993.	Promover mecanismos nacionales y regionales para evitar el cambio de uso de las áreas con cobertura forestal ubicadas en terrenos de aptitud forestal y recuperar las áreas deforestadas, establecer un sistema homogéneo de clasificación de suelos, mediante la reorientación de	

	<p>políticas de colonización en tierras forestales, la desincentivación de acciones que propicien la destrucción del bosque en tierras de aptitud forestal, y la promoción de un proceso de ordenamiento territorial y opciones sostenibles.</p>	<p>interinstitucional.</p> <p>Esto refleja el compromiso de los mandatarios de la región encaminado a avanzar hacia procesos integrales, que abarquen los ámbitos políticos, sociales, económicos culturales, y ambientales.</p>
<p>Convenio Regional sobre Cambios Climáticos, 1993</p>	<p>Los Estados deben proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades y sus capacidades, para asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico de los Estados continúe.</p>	<p>En octubre de 1993, el Protocolo de Guatemala, que modificó el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, en su artículo 35 estableció que: “En el campo de los recursos naturales y el medio ambiente, los Estados Parte convienen en desarrollar estrategias comunes, con el objetivo de fortalecer la capacidad de los Estados para valorizar y proteger el patrimonio natural de la región, adoptar estilos de desarrollo sostenible, utilizar en forma óptima y racional los recursos naturales del área, controlar la contaminación y establecer el equilibrio ecológico. “</p>
<p>Convenio para el establecimiento de la Zona de Turismo Sustentable del Caribe, 1994</p>	<p>El establecimiento de la Zona de Turismo Sustentable del Caribe, en lo adelante la Zona, como una unidad cultural, socioeconómica y biológicamente rica y diversa, geográficamente determinada, en la que el desarrollo del Turismo estará condicionado a la sustentabilidad y a los principios de integración, cooperación y consenso, con el fin de facilitar el desarrollo integral de la región del Gran Caribe.</p>	

Convenio de Cooperación para la Protección y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Marinas y Costeras del Pacífico Nordeste de Centroamérica, 2002.

Crear un marco de cooperación regional para fomentar y facilitar el ordenamiento sostenible de los recursos marinos y costeros de los países del Pacífico Nordeste en beneficio de las presentes y futuras generaciones de la región.

Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental, 2005

Las Partes acuerdan cooperar para proteger, mejorar y conservar el ambiente incluidos los recursos naturales. El objetivo del Acuerdo es establecer un marco para dicha cooperación entre las Partes. Las Partes reconocen la importancia de la cooperación tanto bilateral como regional para el logro de este objetivo.

PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES AMBIENTALES

**Capítulo Diecisiete
Ambiente – DR CAFTA, 2008**

Una Parte no dejará de aplicar efectivamente su legislación ambiental, a través de un curso de acción o inacción sostenido o recurrente, de una manera que afecte al comercio entre las Partes, después de la fecha de Al combinarse el capítulo de Medio Ambiente del Tratado con políticas ambientales adecuadas tanto a nivel nacional como regional, podríamos esperar, entre otros,

entrada en vigor de este Tratado. beneficios relacionados con la preservación de la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales

Fuente: Elaboración propia del recuadro con base a la clasificación establecida en el Compendio de Convenios y Tratados Internacionales Ambientales Ratificados por Guatemala. Págs.43-52.

2.3 NACIONAL

Desde tiempos atrás con esfuerzos puntuales y de pronto aislados, es hasta en los años recientes que se promulgan leyes y se crean instituciones adoc para abordar y gestionar el tema ambiental.

Es a partir de 1,999 que en Guatemala se empieza a contar con un marco legal y de diseño de las políticas públicas para el tema ambiental y de recursos.

Siendo la Constitución Política de la República (Costitución Política de la República de Guatemala, 1985) el estatuto fundamental, de la cual el artículo 64 declara de interés nacional la conservación y mejoramiento del patrimonio natural, el artículo 97 aborda medio ambiente y equilibrio ecológico; donde establece que es el Estado, más municipalidades y los habitantes quienes tienen la obligación de contribuir a guardar este equilibrio, en tanto que es el Estado el encargado de dictar las normas necesarias para dicho fin. A su vez el artículo 125 aborda de alguna manera el tema ambiental al tratar lo relativo a la explotación de recursos naturales no renovables; el 126 sobre reforestación; el 127 sobre régimen de aguas y el 128 sobre el aprovechamiento de aguas, lagos y ríos.

Decreto 68-86 del Congreso de la República; en 1,986 se promulga la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, que establecía el marco general para la protección ambiental. Se creó como dependiente de la Presidencia de la República la Comisión Nacional del Medio ambiente (CONAMA), con la función de asesorar y coordinar todas las acciones tendientes a la formulación de la política

nacional ambiental y propiciar así su aplicación a través de los distintos ministerios y dependencias de Estado, así como municipales y del sector privado del país.

Es en 1,989 que fue creado El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), a partir de su promulgación por el Congreso de la República de la Ley de Áreas Protegidas Decreto Legislativo 4-89 (sus reformas Decreto 110-96 y Decreto 117-97). Se decretó a su vez el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP); dicho sistema está conformado por todas las áreas protegidas y las entidades que las administran.

En 1,999 se crea la Secretaria del Medio Ambiente, manteniendo aún la vigencia de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente; provocando un traslape de funciones y atribuciones con la CONAMA. Dicho traslape y la presión dada por el sector ambientalista dio paso al Decreto 90-2000 del Congreso de la República de Guatemala donde se crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)⁹; la creación de éste ministerio la justificó el gobierno con el Decreto Número 90-2000. Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, considerando que para el efectivo logro del bien común sin perjudicar el ambiente, se hacía necesario elevar al más alto nivel de la estructura institucional del país el sector ambiental, para garantizar la adopción de un modelo de desarrollo que logre satisfactoriamente el equilibrio ecológico, sistematice la gestión ambiental, prevenga la contaminación del ambiente y permita la sostenibilidad, conservación, protección y mejoramiento de los recursos naturales, evitando se depredación y agotamiento.

Es por medio del Acuerdo Gubernativo 183-2001 que se establece su reglamento orgánico interno en el cual determina los objetivos, competencias y naturaleza del mismo, su estructura orgánica, sus funciones sustantivas y administrativas, etc.

⁹ El cual reforma la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97, adicionando así el artículo 29, que establece como sus funciones la de formular y ejecutar las políticas de su ramo, constituyéndose así en el ente rector del sector ambiental en Guatemala.

El cambio constante de funcionarios, prioridades y/o disposiciones permiten la fragilidad de la institucionalidad ambiental al no permitir afianzar políticas ni oportunidades para implementar programas y proyectos; la debilidad institucional hace más difícil enfrentar la problemática ambiental, siendo aprovechada esta situación por intereses particulares dejando de lado la protección y/o conservación del ambiente y los recursos naturales.

En 1,997 es sustituida la Dirección General de Bosques (DIGEBOS) por el Instituto Nacional de Bosques (INAB), provocando así otra alteración institucional relacionada con el personal y las funciones.

Algunas otras instituciones relacionadas con la temática ambiental son a nivel de ministerios, Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Ministerio de Energía y Minas (MEM), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de la Defensa Nacional y el de Cultura y Deportes; así como la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres (CONRED), el Instituto Nacional de Turismo (INGUAT), el Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos (CECON) y las autoridades para el Manejo Sustentable de los distintos cuerpos de agua y cuencas.

El marco institucional y legal relativo a asuntos ambientales es conformado por La Corte de Constitucionalidad y la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de Derechos Humanos, la Comisión de Ambiente del Congreso y el Ministerio Público¹⁰, El Servicio de Protección a la Naturaleza (SEPRONA) de la Policía Nacional Civil (PNC); constituyen la fuerza de seguridad que tiene atribuciones formales en la vigilancia de las Áreas Protegidas y la realización de operativos, control y decomisos. Pero en la práctica intervienen tanto la PNC como el ejército.

2.3.1 EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP)

Es el órgano máximo y la entidad responsable de definir la política nacional en materia de conservación de la biodiversidad por medio de la administración,

¹⁰ Entiéndase la Fiscalía de Delitos contra el ambiente, es responsable de ejercer la persecución penal y dirigir la investigación de los delitos de acción pública.

aprovechamiento y uso racional de la flora y fauna silvestre y en promoción, dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).

Se encarga de formular las políticas y estrategias de conservación, protección y mejoramiento del Patrimonio Natural de la Nación por medio del SIGAP.

Bajo la misión de asegurar la conservación de niveles socialmente deseables de diversidad biológica a través de áreas protegidas y otros mecanismos de conservación en el lugar y fuera de él, la generación de servicios ambientales para el desarrollo social y económico del país en beneficio de las presentes y futuras generaciones a través de diseñar y ejecutar las políticas, normas e incentivos necesarios y de promover la coordinación y cooperación de los actores públicos y privados relacionados con la gestión de la biodiversidad de Guatemala (Protegidas, 2007, p. 3).

Dentro de su competencia está el promover la participación de autoridades regionales, departamentales y municipales y la sociedad civil en el desarrollo de la gestión ambiental, mejorar la captación y manejo de recursos financieros que fortalezcan el cumplimiento de su misión y con los convenios y acuerdo asumidos por el país y que son de su competencia institucional.

El CONAP tiene la potestad en el diseño, gestión y adopción de políticas públicas al interior del Estado que contribuyan al cumplimiento de su misión; posee aceptación social mediante aliados de la conservación como las municipalidades, comunidades, organizaciones y los propietarios de tierras privadas; dada su misión se desempeña dentro del Estado como el administrador de varios instrumentos internacionales relacionados con la diversidad biológica, la vida silvestre y la áreas protegidas, representando al país en la toma de decisiones ante las convenciones mundiales.

El CONAP tiene representación y participación activa en la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) instancia que pertenece al SICA.

El CONAP ha evolucionado de una administración centralista a una de coadministración¹¹, permitiendo con esto el debido funcionamiento del SIGAP, para que logre sus fines; ya que el objetivo de la política es establecer la coadministración de áreas protegidas como un modelo de trabajo elaborado con base en la constante coordinación y participación (Protegidas, 2007, p. 8) , con el fin que el SIGAP se desempeñe y cumpla con sus objetivos de conservación, rehabilitación, mejoramiento, y protección de los recursos naturales y de la diversidad biológica.

Es entonces que esta política de coadministración tiene como visión el consolidar la coadministración como un régimen de trabajo colaborativo en las áreas protegidas integrantes del SIGAP, contribuyendo significativamente a conservar la biodiversidad y el patrimonio cultural del país, a fin que se constituya dicha política como modelo y propiciando con ella la continuidad de las políticas del Estado.

Esta política de coadministración va dirigida a las personas individuales o jurídicas, públicas o privadas, sociedad civil o cualquier otro grupo representativo que deseen contribuir en el manejo y administración de las áreas protegidas.

Una de las condiciones en el reto de conservar áreas protegidas en Guatemala es la construcción de alianzas sólidas y perdurables entre entidades con fortalezas complementarias para administrar las áreas protegidas de manera más efectiva, eficiente y legítima (Protegidas, Política de Coadministración de Áreas Protegidas, 2004, p. 1), es así como surge la necesidad de esta política, la cual busca fortalecer la coadministración de áreas protegidas como una estrategia de alianzas a largo plazo, entre los diversos grupos y sectores dedicados a la conservación del patrimonio natural y cultural del país.

Al 31 de Diciembre del 2010 existen 297 Áreas Protegidas legalmente declaradas; lo que representa el 31.04 % del territorio terrestre nacional, más 102,589 hectáreas de superficie marino-costeras protegidas (extensión total de

¹¹ Es la figura técnica, administrativa e institucional reconocida por el CONAP que le permite a este realizar arreglos con diferentes personas individuales o jurídicas, públicas o privadas, sociedad civil o cualquier otro grupo representativo, con el propósito de coadyuvar coordinadamente el eficaz manejo de las áreas protegidas y al eficiente funcionamiento del SIGAP.

3,481,723.73 hectáreas); por lo que las políticas y estrategias que rigen su proceder, están enmarcadas en revalorizar el patrimonio natural (CONAP, 2011, p. 1).

El CONAP presenta una programación de recursos económicos insuficientes, para el 2007 el presupuesto autorizado fue de Q33,744,724, más una ampliación presupuestaria de Q10,000,000; en presupuesto del CONAP se ha mantenido en un promedio de Q30 millones anuales destinando como mínimo el 70% para el pago de servicios profesionales e invirtiendo el resto en el funcionamiento básico administrativo/técnico (Protegidas, Informe de Transición Política 2007-2008, p. 5-6).

Para el CONAP es importante el apoyo incondicional dado por los coadministradores y las organizaciones e instituciones asociadas como el Instituto de Incidencia Ambiental (IIA), Proyecto Jade, Fundación Defensores de la Naturaleza (FDN), The Nature Conservancy (TNC), Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación (FUNDAECO), World Wide Fund for Nature (WWF), Asociación de Rescate y Conservación de Vida Silvestre (ARCAS), Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente (ASOREMA) y el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza (FONACON), entre otras, manifestado en acuerdos y compromisos específicos para el cabildeo que este plan operativo requiere.

El CONAP es una instancia gubernamental pequeña, con grandes responsabilidades sociales, ya que debe administrar más del 33% de territorio nacional. A nivel internacional se sabe de las dificultades que afronta Guatemala como país en vías de desarrollo en el tema de la gestión ambiental y su resguardo. Es por esto la vital importancia de la política internacional que favorece la cooperación tanto técnica como financiera para la aplicación de las políticas enfocadas al desarrollo sostenible y uso adecuado de los recursos.

2.3.2 LEGISLACIÓN NACIONAL AMBIENTAL

La legislación vigente ha creado varias instituciones, a las cuales el Estado les ha asignado atribuciones y funciones vinculadas con los recursos nacionales.

2.3.2.1 INSTITUCIONES VINCULADAS CON EL MARCO JURÍDICO DEL TEMA AMBIENTAL

Éstas tienen como misión velar por el componente en particular del ambiente, y/o regular las actividades humanas como generadoras de externalidades ambientales a la población. Ya que con la creación del marco legal se privilegia la creación de un sistema institucional.

Estas instituciones tienen su impacto en favor del ambiente fuertemente limitado; por la carencia de un verdadero sistema público de la gestión ambiental que organice de manera sinérgica los esfuerzos de estas entidades. Sin duda alguna esta responsabilidad representa un desafío para el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

En la gráfica número 2 se da a conocer las instituciones vinculadas directamente al tema ambiental en Guatemala; la base legal de cada una y sus atribuciones principales.

Gráfica No. 2

INSTITUCIONES VINCULADAS DIRECTAMENTE AL TEMA AMBIENTAL

INSTITUCIÓN	BASE LEGAL	ATRIBUCIONES PRINCIPALES
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).	Arts. 22,27,y 29 Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97, reformado por el Decreto 90-2000) Art. 194 de la Constitución Política de la República.	Formular y ejecutar la política del ambiente y recursos naturales, y en coordinación con el MAGA la de recursos pesqueros y suelo. Incorporar el componente ambiental en la política económica y social del Gobierno. Promover el mejoramiento del patrimonio natural del país, SIGAP y OCRET. Diseñar y vigilar la aplicación de la política de educación ambiental, con el

		<p>MINEDUC.</p> <p>Formular la política para el manejo del agua.</p> <p>Controlar la calidad ambiental a través de los estudios de impacto ambiental.</p> <p>Elaborar las políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas y recursos marinos costeros.</p>
CONAP	Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-98 reformado por el Decreto 110-96	<p>Formular las políticas y estrategias de conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural a través del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).</p> <p>Autorización licencias de pesca y caza.</p> <p>Aprobar los planes maestros de las áreas protegidas.</p>
INAB	Decreto 101-96	<p>Producción forestal sostenible, manejo de bosques y plantaciones forestales. Enfoque en protección y desarrollo de cuencas hidrográficas.</p> <p>Administración de las licencias de aprovechamiento de productos forestales.</p>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	Art. 39, Ley del Organismo Ejecutivo, (Decreto 114-97), reformado por el Decreto 90-2000.	<p>Proponer la normativa de saneamiento ambiental.</p> <p>Velar por el cumplimiento de los tratados internacionales en caso de emergencias por epidemias y desastres naturales.</p>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. (MAGA)	Art. 29, Ley del Organismo Ejecutivo, (Decreto 114-97), reformado por el Decreto 90-2000.	<p>Formular y ejecutar la política de desarrollo agropecuario, recursos hidrobiológicos, en lo que le compete con el MARN.</p> <p>Proponer y velar por normas claras en actividades productivas, protegiendo al ambiente.</p> <p>Definir con el MARN la política de ordenamiento territorial y de uso de tierras nacionales.</p> <p>En coordinación con el MINEDUC, formular la política de educación agropecuaria ambientalmente compatible.</p>
Oficina de Control	Art. 22, de la Constitución Política	Ejecutar y aplicar las sanciones legales

de Áreas de Reserva del Estado (OCRET).	de la República. Ley Reguladora de las Áreas de Reserva Territoriales del Estado, Acuerdo Gubernativo 278-98.	que regulan las áreas de reserva territorial de Guatemala. Otorgar en arrendamiento a personas naturales o jurídicas inmuebles ubicados dentro de las áreas de reserva territorial del Estado.
---	---	---

Fuente: (Landívar, Perfil Ambiental de Guatemala 2004, p.352)

En la anterior gráfica se puede observar que las instituciones sufren de traslape en sus funciones; las cuales tampoco son claramente especificadas, restando entonces alcance en sus capacidades.

Sin embargo las instituciones relacionadas directamente con el ambiente se establecen en la gráfica número 3, denotando también su base legal y las características que las representan en cuanto a sus funciones.

Gráfica No. 3

INSTITUCIONES RELACIONADAS INDIRECTAMENTE CON EL AMBIENTE

INSTITUCIÓN	BASE LEGAL	PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS
INGUAT	Decreto 1701 y sus reformas.	Responder a las necesidades del turismo nacional, en respeto al entorno ambiental.
FONTIERRAS	Decreto 24-99	Facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integrado a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales y hidrobiológicos.
MAGA- Unidad de Manejo de la Pesca y Acuicultura (UNIPESCA).	Acuerdo Gubernativo 278-98, modificado por el Acuerdo Gubernativo 749-99.	Administrar los recursos hidrobiológicos nacionales. Proveer licencias y registrar las actividades de aprovechamiento hidrobiológico, tanto marinas como continentales.
Ministerio de Energía y Minas (MEM).	Art. 34, Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97), reformado por el Decreto 90-2000. Art. 41, Reglamento general de la Ley de Hidrocarburos (Decreto 109-83).	Fomento del uso de fuentes nuevas renovables de energía. Reconocimiento, transporte y transformación de hidrocarburos. Cumplir las normas que en materia de recursos naturales establezca el MARN. Inspeccionar y velar para que en las operaciones petroleras se vele por la protección del ambiente.
Ministerio de	Art. 38, Ley del Organismo	Analizar el desenvolvimiento de los

Relaciones Exteriores (MINREX).	Ejecutivo, Decreto 114-97, Congreso de la República.	acontecimientos políticos, económicos, ambientales, comerciales y financieros a nivel de países.
Corporaciones Municipales	Arts. 61, 255 y 257 de la Constitución Política de la República. Código Municipal (decreto 58-88).	Incluir dentro de su agenda la protección del Ambiente y Patrimonio Cultural, velando por el desarrollo integral del municipio. La promoción de programas de salud y saneamiento ambiental. El tratamiento de desechos sólidos. Cumplir en la elaboración de proyectos con los estudios de impacto ambiental.
Comisión Nacional de Manejo de Cuencas (CONAMCUEN).	Acuerdo Gubernativo 195-89	Formulación y ejecución de proyectos de cuencas hidrográficas.
Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural.	Ley de Consejos de Desarrollo urbano y Rural, Decreto 52-87.	Promover el desarrollo económico, social y cultural de la región, promoviendo y apoyando la conservación del ambiente.
Comandancias y Capitanías de Puertos.	Reglamento para el Gobierno y policía de los puertos de la República, Acuerdo Gubernativo 1939.	Regulación de la deposición de los desechos y basuras de las naves.

Fuente: (Landívar, Perfil Ambiental de Guatemala 2004, p. 35)

2.3.2.2 INSTITUCIONES VINCULADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Éstas son las instituciones responsables de conocer las denuncias de violaciones al derecho ambiental, así como, dictaminar y operar la penalización de los delitos ambientales que disturbren el equilibrio de los ecosistemas y los recursos naturales.

Sin embargo, los reglamentos no han sido suficientemente específicos; dificultando así su aplicación, generando consigo un alto grado de impunidad ambiental.

En la aplicación de la justicia, el Suplemento al Décimo Informe sobre Derechos Humanos de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA), que trata exclusivamente sobre el funcionamiento del sistema de justicia; afirma que debe notarse que la ineficiencia del sistema de justicia y la impunidad resultante afectan de manera marcadamente diferencial a los distintos sectores sociales.

La aplicación de la justicia es un tema crítico en la gestión del ambiente y adquiere dimensiones preocupantes ya que los casos vinculados con el ambiente y los recursos naturales renovables no son prioridad para los operadores de justicia.

Según la legislación penal nacional, la contaminación está tipificada como un delito desde del Capítulo I, del título X del Código Penal, referente a los delitos contra la Economía Nacional y el Ambiente.

En el caso ambiental para q la ley sea respetada se requiere el cumplimiento de la misma por parte del Estado mediante sanciones.

En la gráfica número 4 se muestran las instituciones vinculadas con la administración de la justicia en Guatemala con su debida base legal y sus atribuciones respectivas.

Gráfica No. 4

INSTITUCIONES VINCULADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

INSTITUCIÓN	BASE LEGAL	ATRIBUCIONES
Procuraduría del Medio Ambiente, de la Procuraduría General de la Nación.	Art. 252, de la Constitución Política de la República; la entidad fue creada por disposición administrativa.	Órgano de consulta de las entidades estatales en aspectos ambientales.
Juzgados de Asuntos Municipales.	Art. 252, de la Constitución política de la República.	Conocer y resolver asuntos que afectan el ornato de las poblaciones, entre ellos el medio ambiente.
Policía Nacional Civil	Ley de la Policía Civil, Decreto 11-97-	Colaborar conforme a lo establecido en los tratados internacionales.

Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA).	Reglamento de Organización de la Policía Nacional Civil, Acuerdo Gubernativo 585-97.	Velar por el cumplimiento de las disposiciones de conservación del medio ambiente, incluyendo todos los sistemas ambientales. Instruir las diligencias, actas y denuncias por transgresiones a las normas del medio ambiente y patrimonio histórico artístico.
Juzgado de Primera Instancia Penal, de Narcoactividad y Medio Ambiente.	Código Procesal Penal, Decreto 51-92.	Conocer, decidir y ejecutar resoluciones sobre los procesos penales de delitos contra el ambiente.
Ejército Nacional	Constitución Política de la República y Ley Constitutiva del ejército de Guatemala.	Mantener la integridad del territorio de las áreas protegidas ubicadas en zonas limítrofes.

Fuente: (Landívar, Perfil Ambiental de Guatemala 2004, p. 354)

2.3.2.3 LEGISLACIÓN AMBIENTAL GUATEMALTECA 2,005-2,010

En el período del 2,005 al 2,010 la legislación guatemalteca ha crecido en tipificar temas ambientales con leyes y reglamentos; aún queda mucho por hacer y legislar, donde la disposición, iniciativa, voluntad y la ampliación del presupuesto son de vital importancia. Estas iniciativas han surgido en su mayoría como un avance y en función a la ratificación de diversos tratados internacionales.

Bajo los objetivos de proteger la biodiversidad y los ecosistemas nativos que se encuentran dentro del área protegida; fomentar el desarrollo comunitario rural desde una perspectiva del desarrollo sostenible y compatible con la conservación de los recursos naturales; manejar en forma sostenible los recursos naturales del área para el beneficio de la población local y de todo ciudadano; proteger y manejar las cuencas hidrográficas de la región de Sarstún; promover el turismo ecológico de bajo impacto; fomentar la participación ciudadana de los pobladores locales para el manejo del Área Protegida (Ley que Declara Área Protegida el Área de Uso Múltiple "Río Sarstún", 2005).

Sabiendo que es obligación del Estado el fomentar la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, así como el dictar las normas necesarias que garanticen el aprovechamiento racional de la fauna, la flora, la tierra y el agua, a fin de evitar su depredación; es que se crea Ley que Declara Área Protegida el Área de Uso Múltiple "Río Sarstún"; Decreto No. 12-2005 del Congreso de la República.

Con el fin de Generar vínculos de trabajo para el manejo racional y sostenido de los recursos forestales y productos no maderables del bosque que mantengan la interconectividad de las regiones boscosas de la región. Según artículo 4 (Ley que Declara Área Protegida el Área de Uso Múltiple "Río Sarstún", 2005) El "Área de Uso Múltiple, Río Sarstún", tiene una superficie de 35,202 hectáreas.

En estas área es prohibido cazar, capturar, aprovechar y realizar cualquier acto que disturbe o lesione la vida o integridad de la flora y fauna silvestre, excepto por motivos técnicos de manejo que sean necesarios para asegurar su conservación, en cuyo caso se requiere autorización expresa del CONAP. Los principales objetivos de la zona intangible son proteger las fuentes de agua y las cuencas altas de los ríos de la región, proteger en forma estricta los hábitat naturales, la diversidad biológica y el ecosistema de los bosques, manglares y humedales del Río Sarstún, la investigación científica y el monitoreo ambiental.

Siendo preciso establecer que el presupuesto para su administración esta integrado por aportes del Estado; donaciones o aportes de personas individuales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, el producto financiero de las actividades organizadas por la Administración del Área Protegida, entre otras.

El humedal Punta de Manabique ubicado en el departamento de Izabal cuenta con una superficie terrestre de 449 km², una zona de aguas interiores de 220 km² y una zona marina definida hacia el Mar Caribe, con una superficie equivalente a la extensión de la zona considerada como mar territorial de Guatemala (Ley que Declara Área Protegida el Refugio de Vida Silvestre "Punta de Manabique", 2005) está rodeado por grandes extensiones de plantaciones de banano para la exportación y haciendas de ganado de engorde.

Y bajo los objetivos de desarrollar un sistema de manejo integrado del ecosistema marino-costero del Refugio de Vida Silvestre "Punta de Manabique", conservación de ecosistemas, fomentar y apoyar el conocimiento científico sobre la ecología del área, facilitar la oportunidad de que las comunidades en el área obtengan beneficios sociales y económicos de los bienes y servicios que pueda proveer el área protegida, bajo el principio del desarrollo sostenible, proveer oportunidades para el desarrollo de actividades de investigación, educativas recreativas y turísticas controladas para proteger la cubierta forestal.

Se crea la Ley que Declara Área Protegida el Refugio de Vida Silvestre "Punta de Manabique", Decreto No. 23-2005 del Congreso de la República, con el fin de permitir el mantenimiento de sus procesos ecológicos esenciales y la sostenibilidad en la producción de bienes y servicios derivados: manejo forestal, caza, pesca, tránsito, turismo y desarrollo comunitario.

Uno de los principales logros de esta área protegida es la coadministración por parte de la Fundación Mario Dary (FUNDARY) y CONAP, la planificación estratégica financiada por PROARCA, elaboraciones de planes maestros y el involucramiento de las comunidades aledañas.

Debe de existir una coordinación entre FUNDARY y las instituciones que velan por el adecuado ordenamiento del medio ambiente, CONAP, UNIPESCA, Gobernación Departamental y las encargadas del orden y la seguridad, en estrecha concertación con comunitarios y propietarios del área, deben concretar mecanismos de regulación regional que además de ordenar la extracción de recursos faciliten la conservación del ambiente.

FUNDARY reconoce que hace falta por lo menos 4 guardarrrecursos, un técnico forestal y un agrónomo y financiamiento para continuar las labores en el APEPM. Además está consciente de la falta de mayor investigación sobre los arrecifes, las poblaciones de especies de peces, langostas y caracoles. También existen vacíos de información sobre los factores físico-químicos de los suelos de la mayoría del área, la vegetación en la parte sur y este del área (Protegidas, 2011).

Deben realizarse investigaciones arqueológicas en la zona y actualizar datos sobre actividades socioeconómicas, como la pesca y elaboración de carbón y realizar estudios de mercadeo y comercialización de los mismos. También es necesario crear y mantener una base de datos funcional.

Semuc Champey ubicado en el municipio de Lanquín, departamento de Alta Verapaz, con una superficie aproximada de novecientos diecinueve hectáreas (Ley que Declara Área Protegida el Monumento Natural "Semuc Champey", 2005), es un paraíso dentro de una bella región.

Esta zona está conformada por dos remantes de bosque. El primero se ubica en los paredones norte y sur de las pozas, alrededor de los nacimientos de agua que las alimentan. Y el segundo es la franja de bosque que se ubica en, la Cuenca del Río Cahabón. Estos bosques han sido incluidos porque poseen bosques poco perturbados y porque se ubican en pendientes pronunciadas donde será muy difícil que puedan ser alterados por intervención humana. Esta zona tiene una extensión de 569 has. (5.7 kms.2) que corresponden al 62% del área total (Ley que Declara Área Protegida el Monumento Natural "Semuc Champey", 2005).

Esta zona también comprende el área de las pozas de Semuc-Champey conformado por manantiales, el sitio denominado "El Sumidero", el cañón del Río Cahabón con sus manantiales periféricos provenientes de áreas con fuertes pendientes. Incluye parte del área de los cultivos de las comunidades circunvecina.

El objetivo principal es promover el turismo de bajo impacto, proporcionar oportunidades de recreación, educación ambiental, y el amortiguamiento de la zona promoviendo actividades económicas alternativas compatibles con la conservación de la naturaleza, el uso sostenido de los recursos naturales renovables en forma limitada y la recuperación de las áreas alteradas.

Y para esto se crea la Ley que Declara Área Protegida el Monumento Natural "Semuc Champey", decreto gubernativo No. 23-2005, cuyos objetivos se basan en proteger, conservar y mantener el sistema, los procesos naturales y la biodiversidad del Monumento; fortalecer el proceso administrativo del Monumento para su

adecuado funcionamiento, promoción a nivel nacional e internacional, infraestructura, ordenamiento del turismo, manejo de fondos y otros; proteger la conformación geomorfológica de las pozas del Monumento; dar protección a los nacimientos de agua que alimentan las pozas del Monumento; brindar protección a las diferentes especies de flora y fauna que se encuentran en el área, especialmente las que han sido registradas como endémicas, amenazadas o en peligro de extinción; ordenar el manejo turístico en el área, para garantizar la conservación del entorno ecológico y natural y el adecuado goce y disfrute turístico de la belleza del entorno.

Es importante también del desarrollo de planes de educación ambiental orientados a los diferentes sectores del área que incluyen autoridades locales, turísticas, dueños de tierras, comunidades, escuela y guarda recursos. Así como facilitar la oportunidad de que las comunidades en el área obtengan beneficios sociales y económicos de los bienes y servicios que pueda proveer el área protegida, bajo los principios del desarrollo sostenible y respeto a los derechos ancestrales de los asentados en la zona.

El INAB es el es el órgano de dirección y autoridad competente del Sector Público Agrícola en materia forestal, la Ley Forestal establece que la Junta Directiva del INAB, elaborará los reglamentos respectivos y que, entre sus atribuciones están las de dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la Institución y el cumplimiento de sus fines y aprobar los reglamentos internos del INAB (Reglamento Ley Forestal; Resolución 02-43-2005, 2005).

Bajo lo anterior y con el objeto de dictar las normas para la adecuada aplicación de la Ley Forestal, se emite el Reglamento Ley Forestal; Resolución 02-43-2005. Este comprende de 71 artículos contenidos en 8 capítulos que viene a complementar dicha ley. Donde se tratan temas específicos como uso de la tierra, las concesiones forestales, de la administración, la protección forestal, el aprovechamiento, manejo e industrialización forestal entre otros.

Creando también para el 2005 el Reglamento para Regentes Forestales; Resolución 0343-2005, tiene por objeto regular las actividades técnicas,

administrativas y legales de los Regentes Forestales, definiendo sus funciones, derechos y obligaciones para asegurar su correcta participación en la actividad forestal dentro del marco del Decreto Legislativo número 101-96, Ley Forestal (Reglamento de Regentes Forestales; Resolución 0343-2005, 2005).

Este conformado por 7 artículos donde se especifican casos especiales y que complementan a la Ley Forestal.

El Reglamento del Programa de Incentivos Forestales; Resolución JD 01-01 2,007, PINFOR es un instrumento de la Política Forestal Nacional de largo plazo, promovido por el INAB con miras a impulsar el fomento de la producción forestal sostenible en el país mediante el estímulo a la inversión en las actividades de forestación, reforestación y manejo de bosques naturales.

El PINFOR es creado bajo los objetivos de: mantener y mejorar la producción forestal sostenible, incorporando los bosques naturales a la actividad económica productiva; incorporar tierras de vocación forestal desprovistas de bosque a la actividad forestal, a través del establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales o regeneración natural; generar una masa crítica de bosques productores de materia prima para el desarrollo de la industria forestal; e incentivar el mantenimiento de bosques naturales para la generación de servicios ambientales (Reglamento del Programa de Incentivos Forestales, 2007).

Responde a la necesidad de promover la reforestación y manejo forestal a través de pagos en efectivo a propietarios individuales o jurídicos que decidan invertir en la actividad forestal productiva. De manera indirecta el Estado de Guatemala está canalizando recursos financieros en compensación por bienes y servicios que se derivan de la actividad forestal.

Por otra parte existe en nuestro país la Ley de Caza que tiene por objeto regular la caza con fines deportivos o de subsistencia, así como propiciar su uso sostenible. Que en el 2007 crea su Reglamento de la Ley General de Caza; Acuerdo Gubernativo 84-2,007.

En este se estipula no se reconoce a la cacería con fines de comercialización, ventas de productos o derivados de fauna extraída del medio silvestre para la venta a intermediarios o en tiendas, restaurantes u hoteles, por ser opuestas a los principios de la ley que lo origina (Reglamento de la Ley de Caza, 2007).

Este reglamento está comprendido en 60 artículos integrados en 10 capítulos, que estipulas del registro de cazadores y licencias de cacerías, delegación para el otorgamiento de licencias y control de cobros derivados, días permitidos de caza, vedas, entre otras disposiciones que complementan la caza en Guatemala.

Por último una ley que permite y establece que de orden público, de interés nacional y de utilidad social, se garantiza a toda persona natural o jurídica interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener libre acceso a la información pública en posesión de las autoridades, así como a conocer, proteger y actualizar lo que de ella conste en archivos estatales; establece también que resulta necesario que el superior jerárquico de cada sujeto obligado (en caso del MARN es el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales) designe el servidor público, empleado y órgano que fungirá como Unidad de Información Pública.

Dentro de este contexto, el MARN mediante el Acuerdo Ministerial No. 578-2008 de fecha 16 de diciembre de 2,008 crea la Unidad de Información Pública del Ministerio, la cual dependerá de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Esta unidad tiene como propósito ser la responsable del manejo, administración y entrega de toda la información que el Ministerio, como sujeto obligado, debe entregar a las personas interesadas, en la forma y condiciones estipuladas en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008.

Asimismo, tiene como objetivo promover y contribuir al desarrollo de una cultura de manejo de información pública dentro del Ministerio, garantizando la disponibilidad de información actualizada de carácter público para los usuarios que la requieren a través de diferentes sistemas o medios disponibles, desarrollados bajo una plataforma de máxima publicidad, transparencia en manejo de recursos públicos,

gratuidad en el acceso de la información; así como sencillez y celeridad en los procesos como lo ordena la Ley en referencia.

Es así como esta ley nace bajo el considerando que los funcionarios y empleados públicos son simples depositarios del poder que emana del pueblo; que el texto constitucional determina que la soberanía radica en el pueblo el que la delega para su ejercicio en los organismos del Estado y que ningún funcionario, empleado público ni persona alguna es superior a la ley (Ley de Acceso a la Información Pública, 2008)

Esta legislación ambiental creada durante el período de este estudio es reflejo que en el país existen temas latentes y que necesitan una legislación específica mediante leyes, acuerdos, reglamentos o cualquiera que sea su denominación.

Debemos de asegurarnos que los dirigentes políticos junto a una sociedad civil organizada y propositiva y la comunidad internacional, tomen medidas creativas y mucho más contundentes para mejorar la administración de la base de recursos y las condiciones ambientales nacionales de Guatemala.

En el siguiente capítulo y en un apartado específico es abordado el marco jurídico a nivel regional.

CAPITULO III

EL SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANO (SICA)

3.1 EL SICA

El Protocolo de Tegucigalpa que creó el Sistema de Integración Centroamericana fijó, en su artículo 4, como objetivo jurídico-político primordial hacer de Centroamérica una Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo, señalando el carácter indisoluble de los componentes de este enfoque, y precisó que su logro se haría por la vía del respeto, promoción y tutela de los derechos humanos mediante la búsqueda de su materialización, adelantando, en forma armónica y equilibrada, el desarrollo sostenido económico, social, cultural y político de los Estados miembros y de la región en su conjunto, y promoviendo igualmente acciones concertadas para preservar el medio ambiente con vista a establecer un nuevo orden ecológico en Centroamérica (Protocolo de Tegucigalpa, 1962).

De acuerdo con la Carta Constitutiva del SICA, sus propósitos fundamentales son: la realización de la integración centroamericana para constituir la como región de paz, libertad, democracia y desarrollo; concretar el fortalecimiento de la región como bloque económico, para poder insertarla exitosamente en la economía internacional y reafirmar su autodeterminación mediante una estrategia común que amplíe su participación en el contexto internacional y que promueva en forma equilibrada el desarrollo sostenido, económico, social, cultural y político, así como la preservación del medio ambiente con miras al establecimiento de un Nuevo Orden Ecológico en el Área.

Para alcanzar estos propósitos se debe proceder de acuerdo a los principios fundamentales plasmados en el mismo instrumento. Principios que abarcan el respeto y promoción de los derechos humanos como esenciales, la implementación de mecanismos que fortalezcan el proceso en toda su magnitud, la vigilancia del desarrollo armonioso y equilibrado, la buena fe de los miembros en el cumplimiento de sus obligaciones, solidaridad y el apoyo a las acciones ejercidas en pro del proceso integracionista, el respeto a los principios y normas.

En este nuevo proceso de integración, cuya primera etapa requería que, en adelante, tanto los gobiernos como los órganos e instituciones se ubicaran dentro del nuevo marco conceptual para actuar con unidad y coherencia en su acción intrarregional y ante terceros Estados, grupos de Estados u organizaciones internacionales.

Los Estados miembros, Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, han aceptado plenamente las obligaciones contenidas en el Protocolo de Tegucigalpa, se les fija obligaciones específicas como: abstenerse de tomar medidas unilaterales que afecten a la organización; consultarse previamente en materia de relaciones económicas o de cooperación centroamericana extrarregionales; respetar el carácter centroamericanista del personal de la Secretaría General del SICA; la obligación incondicional de contribuir, con cuotas iguales, al sostenimiento del SICA; y otorgarle franquicias a las comunicaciones.

También consta con países asociados como República Dominicana; Observadores Regionales: México, Argentina, Chile y Brasil; Observadores Extrarregionales: España, China, Alemania, Italia y Japón (SICA, 2012).

El Artículo 35 del Protocolo de Tegucigalpa establece: “Este Protocolo y sus instrumentos complementarios y derivados prevalecerán sobre cualquier convenio, acuerdo o protocolo suscrito entre los Estados miembros, bilateral o multilateral, sobre las materias relacionadas con la integración centroamericana. No obstante, quedan vigentes entre dichos Estados, las disposiciones de aquellos convenios, acuerdos o tratados siempre que las mismas no se opongan al presente instrumento u obstaculice el logro de sus propósitos y objetivos” (Protocolo de Tegucigalpa, 1962).

3.2 EJES DE INTEGRACIÓN

3.2.1 EJE POLÍTICO

De la estructura institucional de Centroamérica puede decirse que el Protocolo de Tegucigalpa la modifica, quedando vinculados a ella los órganos e instituciones

de integración existentes; los que se creen gozarán de autonomía funcional pero que tendrán una coherente coordinación intersectorial para asegurar la ejecución de las decisiones emanadas de las reuniones presidenciales y poder garantizar el desarrollo equilibrado de los sectores económico, político, social, cultural y ambiental; formada principalmente por:

- **La Reunión de Presidentes:** órgano supremo del SICA, está integrada por los Presidentes Constitucionales de los Estados miembros donde el país sede es rotativo, sus funciones son: conocer los asuntos de la región que requiera de sus decisiones en materia de democracia, desarrollo, libertad, paz y seguridad.

Además se encarga de definir la política del área para lograr la integración, coordinación de las actividades de los distintos órganos e instituciones y el seguimiento de sus mandatos.

Y como máximas autoridades deben armonizar las políticas exteriores de sus Estados, aprobar en su caso las reformas a este Protocolo, velar por el cumplimiento del mismo así como de los demás acuerdos y convenios que constituyen el ordenamiento jurídico del SICA, y decidir sobre la admisión de nuevos miembros a este sistema.

- **Consejo de Ministros:** integrado por los Ministros del ramo y en caso extraordinario por un viceministro debidamente facultado.

Se reúnen con la frecuencia necesaria o por convocatoria de uno de los miembros o de la Reunión de Presidentes. Cada Estado miembro tiene un solo voto, debiendo adoptarse las decisiones por consenso.

Por la naturaleza de los temas, los Ministros pueden celebrar reuniones intersectoriales, sus principales atribuciones es el seguimiento para asegurar la ejecución de las decisiones de la Reunión antes mencionada; lo relativo a la democratización, paz y seguridad regional; la preparación de las Reuniones de Presidentes; la representación regional a nivel internacional; la

recomendación del ingreso de nuevos miembros al sistema; así como conocer las propuestas de los distintos foros de Ministros y elevarlos a la Reunión de Presidentes.

Este Consejo es responsable de la integración económica y desarrollo regional.

- **Comité Ejecutivo:** se integra por un representante de cada uno de los Estados miembros, el cual es nombrado por el Presidente del mismo. Está precedido por el representante del Estado sede de la última reunión ordinaria de Presidentes, reuniéndose una vez por semana y en forma extraordinaria cuando sea convocado por su Presidente.

Dentro de sus atribuciones está la de asegurar a través de la Secretaría General la ejecución de las decisiones de la Reunión de Presidentes; velar por el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo y sus instrumentos complementarios; establecer las políticas sectoriales para presentarlas al Consejo de Ministros a través de su Presidente y someter a consideración de ese mismo Consejo, el proyecto de presupuesto del SICA; la aprobación de los reglamentos elaborados por los órganos del sistema y la revisión de los informes de actividades de las Secretarías para trasladarlos con las recomendaciones al Consejo de Ministros.

- **Secretaría General:** órgano permanente se encuentra bajo la dirección de un Secretario General, nombrado en la Reunión de Presidentes para un período de 4 años, éste es el más alto funcionario administrativo del SICA y tiene su debida representación legal.

Dentro de sus diversas atribuciones está la representación del SICA a nivel internacional; ejecutar y coordinar la ejecución de los mandatos derivados de los 3 órganos mencionados; elaborar el Reglamento Administrativo; suscribir instrumentos internacionales, con el previa aprobación del Consejo de Ministros; y gestionar ante Estados, organismos internacionales o entes, la cooperación financiera y técnica par el buen funcionamiento del sistema.

Este órgano tiene una participación con voz en todos los órganos del sistema, pero a su vez debe velar por el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo y por la ejecución eficaz de todos los organismos e instituciones de integración, por lo que el Secretario General tiene la potestad de convocarlos cuando lo estime pertinente o a solicitud del Comité Ejecutivo.

3.2.2 EJE ECONÓMICO

El Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana o Protocolo de Guatemala, fue suscrito el 29 de octubre de 1,993 donde las partes se comprometieron a alcanzar, de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana; para cumplir con este compromiso constituyeron el Subsistema de Integración Económica, cuyo órgano técnico y administrativo es la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

Dicha institucionalización queda plasmada en el Artículo No. 43 de dicho Tratado.

“Los Estados Parte se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva la Unión Económica Centroamericana cuyos avances deberán responder a las necesidades de los países que integran la región, sobre los siguientes fundamentos:

- a) La integración económica regional es un medio para maximizar las opciones de desarrollo de los países centroamericanos y vincularlos más provechosa y efectivamente a la economía internacional.
- b) La integración económica se define como un proceso gradual, complementario y flexible de aproximación de voluntades y políticas.
- c) El proceso de integración económica se impulsará mediante la coordinación, armonización y convergencia de las políticas económicas, negociaciones comerciales extraregionales, infraestructura y servicios, con el fin de lograr la concreción de las diferentes etapas de la integración.

d) El proceso de integración económica se regulará por este Protocolo, en el marco del ordenamiento jurídico e institucional del SICA, y podrá ser desarrollado mediante instrumentos complementarios o derivados”¹².

El objetivo primordial de la SIECA es alcanzar el desarrollo económico y social equitativo y sostenible de los países centroamericanos, mediante un proceso que permita la transformación y modernización de sus estructuras productivas, sociales y tecnológicas, eleve la competitividad y logre una reinserción eficiente y dinámica de Centroamérica en la economía internacional.

Mediante la aplicación de políticas macroeconómicas congruentes y convergentes los Estados se comprometen a buscar consistentemente el equilibrio macroeconómico y la estabilidad interna y externa de sus economías.

La SIECA está a cargo de un Secretario General, nombrado por el Consejo de Ministros de Integración Económica, integrado por, la Reunión de Ministros por ramo entre otros, el Consejo Agropecuario Centroamericano, el Consejo Monetario Centroamericano y los Consejos de Ministros de Hacienda o Finanzas, de Economía, de Comercio, de Industria, de Infraestructura, de Turismo y Servicios.

La SIECA debe ajustarse a los principios de legalidad; consenso; gradualidad; flexibilidad; transparencia; reciprocidad; solidaridad; globalidad; simultaneidad y complementariedad. Comprende los siguientes órganos: el Consejo de Ministros de Integración Económica; el Consejo Intersectorial de Ministros de Integración Económica; el Consejo Sectorial de Ministros de Integración Económica; y el Comité Ejecutivo de Integración Económica. Órganos Técnico Administrativos: la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA); la Secretaría del Consejo Agropecuario Centroamericano (SCA); la Secretaría del Consejo Monetario Centroamericano (SCMCA); la Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA). E Instituciones: El Banco Centroamericano de Integración Económica

¹² Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Artículo No. 1 Modificado como aparece en el texto por Enmienda de 27 de febrero de 2002, vigente a partir del 17 de mayo de 2003.

(BCIE); el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP); el Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI).

3.2.3 EJE SEGURIDAD

El 15 de diciembre de 1,995 fue suscrito en San Pedro Sula, Honduras el Tratado Marco de Seguridad Democrática, el cual vino a instituir el Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática basado en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones y el Estado de Derecho; respeto a los Derechos Humanos entre sus miembros y la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto.

Se fundamenta en el fortalecimiento del poder civil, el balance razonable de fuerzas, la seguridad de las personas y sus bienes, la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, el combate a la narcoactividad y al tráfico de armas.

3.2.3.1 PRINCIPIOS DEL TRATADO MARCO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA:

- El Estado de Derecho, que comprende la supremacía del imperio de la ley, la existencia de la seguridad jurídica y el efectivo ejercicio de las libertades ciudadanas;
- El fortalecimiento y perfeccionamiento constante de las instituciones democráticas en cada uno de los Estados, para su consolidación mutua dentro de su propia esfera de acción y responsabilidad, por medio de un proceso continuo y sostenido de consolidación y fortalecimiento del poder civil, la limitación del papel de las fuerzas armadas y de seguridad pública a sus competencias constitucionales y la promoción de una cultura de paz, diálogo, entendimiento y tolerancia basada en los valores democráticos que les son comunes;

- El principio de la subordinación de las fuerzas armadas, de policía y de seguridad pública, a las autoridades civiles constitucionalmente establecidas, surgidas de procesos electorales, libres, honestos y pluralistas;
- Y el mantenimiento de un diálogo flexible, activo y la colaboración mutua sobre los aspectos de la seguridad en su sentido integral a fin de garantizar el carácter irreversible de la democracia en la región.

3.2.4 EJE SOCIAL

El Tratado de la Integración Social Centroamericana fue suscrito el 30 de marzo de 1,995, que es un instrumento complementario y derivado del Protocolo de Tegucigalpa, comprendiendo éste el área social del SICA, es creado para promover mayores oportunidades y una mejor calidad de vida y de trabajo a la población centroamericana, asegurando su participación plena en los beneficios del desarrollo sostenible así como impulsar la coordinación, armonización y convergencia de las políticas sociales entre sí y con las demás políticas de los Estados Miembros del SICA.

Sus principales principios radican en:

- El respeto a la vida en todas sus manifestaciones y el reconocimiento del desarrollo social como un derecho universal.
- El concepto de la persona humana, como centro y sujeto del desarrollo, lo cual demanda una visión integral y articulada entre los diversos aspectos del mismo, de manera que se potencie el desarrollo social sostenible.
- La consideración de la familia como núcleo esencial de la sociedad y eje de la política social; el estímulo a la paz y a la democracia, como formas básicas de la convivencia humana.
- La no discriminación por razones de nacionalidad, raza, etnia, edad, enfermedad, discapacidad, religión, sexo, ideología, estado civil o familiar o cualesquiera otros tipos de exclusión social.

- La convivencia armónica con el ambiente y el respeto a los recursos naturales; la condena a toda forma de violencia; la promoción del acceso universal a la salud, la educación, la vivienda la sana recreación, así como a una actividad económica digna y justamente remunerada.
- La conservación y el rescate del pluralismo cultural y la diversidad étnica de la Región, en el marco del respeto a los derechos humanos.
- El respaldo activo y la inclusión de la participación comunitaria en la gestión del desarrollo social.

El proceso de integración social se construirá dentro del marco del ordenamiento jurídico e institucional del SICA, acorde con las realidades, características y evolución propia de cada uno de los países, respetando los valores y culturas de las diferentes etnias, así como de la comunidad centroamericana en su conjunto.

3.2.5 EJE EDUCACIÓN Y CULTURAL

Según el Artículo Primero de su Convenio Constitutivo, del 13 de noviembre de 1982, la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) nace como un Organismo Internacional Regional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. Y es con la aprobación del Protocolo de Tegucigalpa, en el año 1991, que es considera una Secretaría Técnica del SICA.

Es la encargada de promover la cooperación y la integración centroamericana en educación y cultura.

Las resoluciones y los acuerdos emanan de dos fuentes: la Reunión de Presidentes y el Consejo de Ministros de Educación y Cultura de Centroamérica, que conforma a la CECC. A la Secretaría General de la CECC (SG-CECC) le corresponde ejecutarlos, para lo cual recurre, primordialmente, a funcionarios y especialistas de los Ministerios de Educación y de los Ministerios y las Direcciones de Cultura, así como al apoyo técnico y administrativo de los respectivos Despachos,

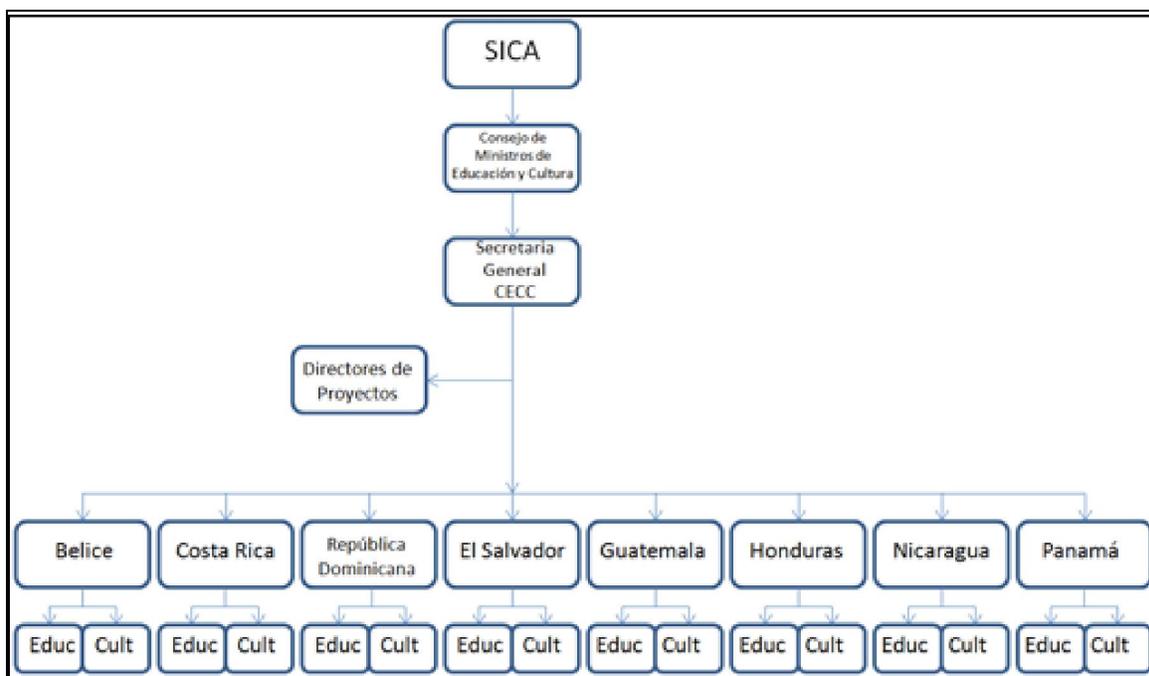
lo cual ha hecho posible la no burocratización de la SG-CECC, y al amplio apoyo político para el éxito de los programas, proyectos y acciones de la CECC.

De 1994 al 2000 la CECC inicia la ejecución de proyectos regionales, tanto en Educación como en Cultura, de gran relevancia, que la llevan a adquirir credibilidad y confianza ante los países y organismos cooperantes. Los fondos así obtenidos por la CECC complementan los recursos y esfuerzos de apoyo de cada país.

A partir del 2001, plantea la desconcentración del quehacer educativo y cultural de la CECC con el protagonismo que ejercido por los países en un campo específico al liderar un programa o actividad regionales en Educación o en Cultura.

Gráfica No. 5

Estructura de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana



Fuente: http://www.sica.int/cecc/org_cecc.aspx?IdEnt=157

3.2.6 EJE AMBIENTAL

En la Cumbre Presidencial realizada en San Isidro de Coronado, Costa Rica, en diciembre de 1989, se crea el Convenio Constitutivo que fue firmado por los presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; donde se da vida a La Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD). Que entra en vigencia el 12 de junio de 1,990.

Es creada bajo la necesidad de establecer mecanismos regionales de cooperación para la utilización racional de los recursos naturales, el control de la contaminación y el restablecimiento del equilibrio ecológico, y considerado como urgente el propiciar el respeto al medio ambiente en el marco de un modelo de desarrollo sostenible.

Bajo los objetivos de: valorizar y proteger el Patrimonio Natural de la Región, caracterizada por su alta diversidad biológica y eco-sistemática; establecer la colaboración entre los países centroamericanos en la búsqueda y adopción de estilos de desarrollo sostenible, con la participación de todas las instancias concernidas por el desarrollo; promover la acción coordinada de las entidades gubernamentales, no gubernamentales e internacionales para la utilización óptima y racional de los recursos naturales del área, el control de la contaminación, y el establecimiento del equilibrio ecológico; gestionar la obtención de los recursos financieros regionales e internacionales necesarios para alcanzar los objetivos del presente régimen; fortalecer las instancias nacionales que tengan a su cargo la gestión de los recursos naturales y del medio ambiente; auspiciar la compatibilización de los grandes lineamientos de política y legislación nacionales con las estrategias para un desarrollo sostenible en la región, particularmente incorporar las consideraciones y parámetros ambientales en los procesos de planificación nacional del desarrollo; determinar las áreas prioritarias de acción, entre otras: Educación y capacitación ambientales, protección de cuencas hidrográficas y ecosistemas compartidos, manejo de bosques tropicales, control de la contaminación en centros urbanos, importación y manejo de sustancias y residuos tóxicos y peligrosos, y otros aspectos del deterioro ambiental que afecten la salud y la calidad de vida de la población; y

promover en los países de la región una gestión ambiental participativa, democrática y descentralizada.

La CCAD la integran los representantes nombrados por los gobiernos de cada país, donde cada gobierno designa un delegado titular ante la Comisión.

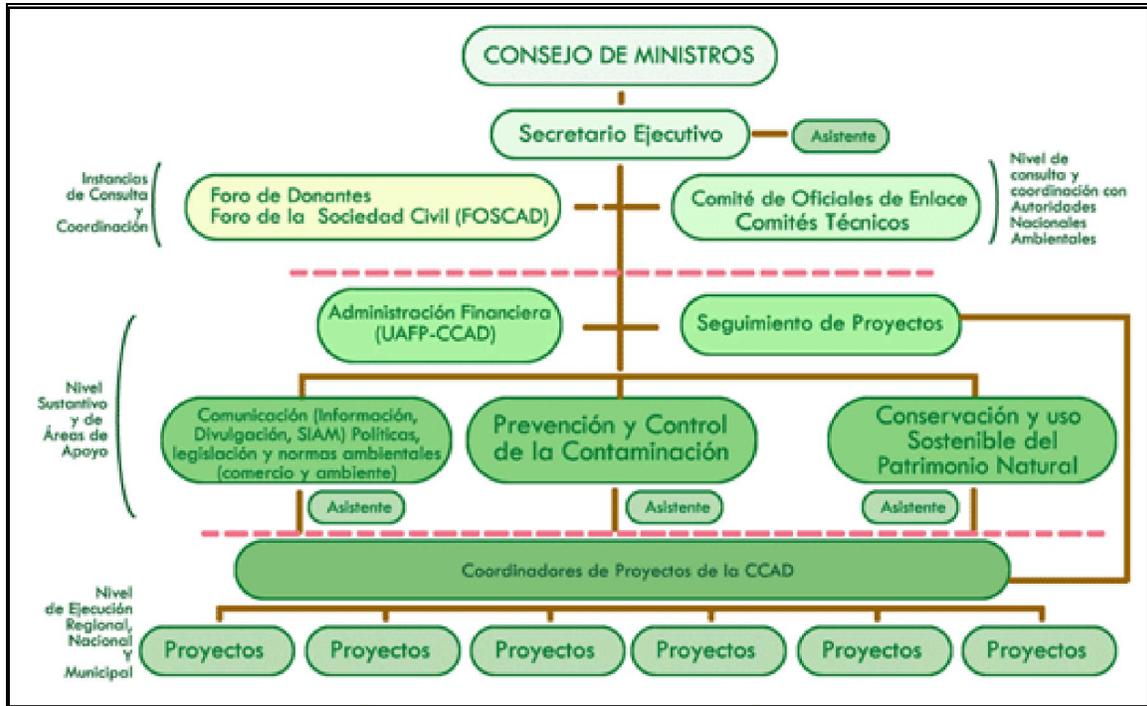
Según establece el convenio constitutivo a la Comisión corresponde la formulación de estrategias para promover el desarrollo ambientalmente sustentable de los países del área; la elaboración de un Plan de Acción que ponga en práctica dichas estrategias; la aprobación de su Reglamento Interno, así como las regulaciones financieras y administrativas necesarias; la dirección superior de la Secretaría y la supervigilancia de la administración del Fondo establecido por el Convenio; y la designación del Presidente de la Comisión, quien será el Representante Legal.

La CCAD es auxiliada por; el Presidente quien es electo para un período de dos años y representa a la Comisión ante terceros, convoca las reuniones de la Comisión, y las preside.

Tiene la facultad de delegar en el Secretario las atribuciones que considere convenientes; la Secretaría que es la dependencia ejecutiva con la responsabilidad de cumplir las resoluciones que le asigne la Comisión y su Presidente, se encarga de ejecutar los acuerdos de la Comisión y especialmente instrumentar el Plan de Acción que establece, asesora, coordina, administra y representa a la Comisión; y las comisiones técnicas que son quienes asesoran a la Comisión y ejecutan tareas específicas que le sean encomendadas por la misma. Éstas son coordinadas por el Secretario.

Gráfica No. 6

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



Fuente: Estructura del SICA <http://www.sica.int/ccad/estructura.aspx?IdEnt=2>

Sus áreas de acción son el fortalecimiento de las instancias y normatividad nacionales; armonización de políticas y legislaciones; distribución de información; determinar áreas prioritarias de acción; y promover una gestión ambiental participativa, democrática y descentralizada (SICA, Información, 2011).

La Comisión se encarga de promover la asignación de recursos humanos, materiales y financieros a los programas y proyectos que sean auspiciados por ella. Para ello realiza gestiones que estime oportunas ante los gobiernos de los Estados contratantes y ante los gobiernos y organizaciones internacionales, los Organismos de Desarrollo Regionales y Mundiales, y las Entidades Nacionales e Internacionales de cualquier naturaleza.

La Comisión contará con un patrimonio propio para el desempeño de sus funciones, que consistirá en un fondo a integrarse con:

- a) Los aportes que hagan los Estados Contratantes.

- b) Los ingresos provenientes de las donaciones y otras contribuciones que reciba la Comisión.
- c) Los bienes que la Comisión adquiriera a cualquier título.
- d) Los ingresos que se deriven de los bienes y recursos financieros de la misma Comisión.

Las actividades de la CCAD han significado avances en la promoción de la gestión ambiental, en la integración de políticas e instrumentos regionales; convirtiéndose en un órgano activo del SICA; dada la transversalidad de su mandato, ha establecido agendas intersectoriales con los Consejos de Ministros de Salud, Agricultura, Economía, Energía y Defensa, Seguridad o Gobernación.

La CCAD logra un reconocimiento internacional como ente especializado en temas ambientales, lo que se refleja en su participación como órgano observador en el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas y en las Convenciones de Cambio Climático y de Diversidad Biológica; asimismo, participa en iniciativas globales como la Asociación Mundial del Agua (GWP), el Grupo sobre Observación de la Tierra (GEO) y en la Asociación de Vehículos y Combustibles Limpios del Programa de las Naciones para el Medio Ambiente.

3.3 MARCO JURÍDICO AMBIENTAL CENTROAMERICANO

La región centroamericana tiene especial interés con relación al proceso de integración ambiental ya que sus expectativas son grandes debido a la ubicación geográfica y las riquezas que se poseen. Y es en el espacio de 1,989 a 1,994 donde se crean instituciones regionales cuya acción moldea el curso de dicha integración ambiental en el istmo.

“Con relación al acceso a la justicia, el ordenamiento que cada nación Centroamérica contempla, en sus diversos códigos procesales y otros, posibilidades legales para recurrir a acciones y omisiones de las autoridades públicas; sin embargo la naturaleza, principios, formalidades y efectos de los procedimientos son heterogéneos” (FUNDAPEM, 2009, p.15).

En el plano internacional-regional, Guatemala ha participado en espacios ambientales de importancia y ha firmado una serie de acuerdos, tratados y convenios internacionales, a nivel centroamericano participa en La Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES), El Plan Ambiental de la Región Centroamericana (PARCA) y en el Programa Regional para Centroamericana (PROARCA).

La ALIDES es creada en 1,994 como una agenda regional para la cooperación y el desarrollo sostenible en la región, con el fin de promover la sostenibilidad económica, política, social, cultural y ambiental siendo así una estrategia regional tanto para la coordinación como para la concertación de intereses, iniciativas de desarrollo, responsabilidades y armonización de derechos; con el fin de lograr un desarrollo sostenible sobre componentes de aspecto social, ambiental y económico.

Esta alianza es resultado de la importancia existente entre Presidentes, enfocada la cada vez mayor atención que se brinda a los temas ambientales en la agenda económica internacional; puesto que el medio ambiente ya ni es visto como una externalidad en la globalización, sino como una prioridad que debe involucrarse en esta dinámica que permita la conservación del ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales a partir que dicha sostenibilidad ambiental ya se encuentra amenazada por situaciones serias, incluso de carácter global, con consecuencias negativas, como el caso de los cambios climáticos que causan sequias extremas o inundaciones devastadoras, afectando así las economías de los países de la región centroamericana.

En materia ambiental la ALIDES aborda temas precisos (SICA, 2012) ya que da seguimiento a los convenios globales e internacionales en materia de medio ambiente y recursos naturales suscritos por los gobiernos centroamericanos; establece impulsar un Corredor Biológico para proteger el sistema nacional de áreas protegidas, la creación de un Centro de Biodiversidad y de jardines botánicos en cada país para promover la investigación sobre el uso y conservación de la biodiversidad, y crear un listado de especies de flora y fauna centroamericana en peligro de extinción para su mejor protección.

Establece la creación de planes de ordenamiento territorial; y que mediante una reunión regional se establecieran las metodologías y procedimientos pertinentes para el cumplimiento de este compromiso; evaluación del impacto ambiental tema referente a la necesidad de intentar superar en el área, mediante la elaboración conjunta de principios, contenidos mínimos, metodología, regulación de la prestación de servicios de consultoría, mecanismos de consulta a la sociedad civil, etc.

En el tema de recursos forestales se define la creación de los mecanismos que fueran necesarios para el manejo sostenible del bosque, así como proponer las normas técnicas para la certificación de productos maderables provenientes de bosques manejados en forma sostenible y la creación de un plan de prevención y combate de incendios forestales. El agua se establece que es de suma importancia la formulación de políticas y legislación sobre el uso y manejo así como su debida conservación, para cualquiera que fuera su uso; manejo humano, riego, generación de electricidad, etc.

Hasta el 21 de julio de 1,995 existía el plazo para crear un plan de acción tendiente a eliminar gradualmente de la gasolina el plomo que se utilizara en Centroamérica. Donde la participación del sector público y privado son prescindibles para el monitoreo de la calidad del aire. Crear estrategias de acción para la protección y recuperación de las áreas de mayor degradación, en función de identificar las áreas con suelos de mayor fragilidad.

Se define el compromiso de impulsar la mayor integración de un red energética en la región, el uso de la energía de fuentes renovables, su uso más eficiente y la mayor participación del sector privado y de gobiernos locales. Y se establece que son de carácter urgente la creación de mecanismos descentralizados para la vigilancia y monitoreo de la contaminación de: agua, aire, suelo, audio, visual y otros; mediante la participación de la sociedad civil en estos procesos.

Objetivos Ambientales (SICA, Objetivos de la Alianza para el Desarrollo, 2012)

- Armonizar y modernizar los parámetros ambientales, la legislación y las instituciones nacionales encargadas.

- Reducir los niveles de contaminación de aire, agua y suelo que afectan la calidad de vida.
- Salvar, conocer y usar la biodiversidad de la región promoviendo entre otras cosas el desarrollo de corredores biológicos y áreas protegidas, centros de biodiversidad y jardines biológicos.
- Fortalecer la capacidad de regulación, supervisión y aplicación de normas ambientales, así como la tipificación de los delitos ambientales.
- Promover la toma de conciencia y la participación de la sociedad mediante la incorporación de los aspectos ambientales en los sistemas educativos formales y no formales.
- Disminuir consistentemente el ritmo de deforestación y al mismo tiempo promover la reforestación y la actividad forestal productiva a nivel regional.
- Manejar adecuadamente las cuencas hidrográficas para garantizar los diversos usos de los recursos hídricos en calidad y cantidad.
- Fomentar la discusión regional de políticas comunes sobre nuevos productos ambientalmente compatibles, sellos verdes y estudio de impacto ambiental.
- Fomentar proyectos de desarrollo sostenible en las zonas fronterizas.

Mientras que el PARCA es aprobado en 1,999 por los ministros de ambiente, convirtiéndose en uno de los principales instrumentos para orientar y abordar los retos ambientales de la región, constituye al mismo tiempo, un medio para incidir en las agendas de trabajo de otros sectores de la institucionalidad regional, logrando así multiplicar sus impactos.

Permite tener una imagen de las tendencias que se observan en Centroamérica en cuanto al estado del patrimonio natural, la contaminación ambiental y el desarrollo institucional ya que ayuda a definir procesos, objetivos específicos, resultados e indicadores verificables.

El Consejo de Ministros es el encargado de aprobar el PARCA y los programas y proyectos para su implementación y los respectivos ajustes que necesitare. La Secretaria Ejecutiva coordina los programas, proyectos y actividades

para alcanzar los resultados del PARCA en los procesos de armonización y consenso regional de los temas y programas, así como en el cumplimiento de las directrices del Consejo de Ministros son los Comités Técnicos quienes participan; quienes a su vez promueven y aplican en los respectivos países los acuerdos y consensos regionales.

Los programas y proyectos regionales operativizan las estrategias del PARCA en un desempeño directo con las instancias gubernamentales y de la sociedad civil y con todos aquellos actores vinculados a su ámbito de acción.

Áreas temáticas en las cuales se enfoca el PARCA 2005-2010:

- Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.
- Conservación y Uso Sostenible del Patrimonio Natural.
- Fortalecimiento Institucional de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).

El PROARCA tiene su origen en el seno de la ALIDES, inicia en 1996, en su primera fase de 1996 - 2001 y en su segunda fase 2002 - 2007, tuvo como objetivo promover mayor eficacia en el manejo de los recursos naturales y el ambiente centroamericano, focalizando su labor en cuatro cuencas multinacionales.

Esta nueva fase de PROARCA tuvo cuatro componentes (SICA, Noticias, 2011)

- Programa de Legislación Ambiental (PROLEGIS): cuyo fin es armonizar a nivel regional instrumentos legales ambientales.
- Sistemas de gestión para el medio Ambiente (SIGMA): creado con la finalidad de incrementar el uso de tecnologías y prácticas menos contaminantes.

- Programa de pequeñas Donaciones de Manejo Ambiental (PRODOMA): orientado al fortalecimiento de la sociedad civil regional en la gestión ambiental.
- Áreas protegidas y Mercadeo Ambiental (APM): orientado al mejoramiento de la gestión en áreas protegidas de cuencas críticas y el mercadeo ambiental de productos amigables con el medioambiente.

Los primeros tres componentes (PROLEGIS, PRODOMA y SIGMA) finalizaron a lo largo de 2005 y durante el primer semestre de 2006. Con la finalización del componente APM el 31 de octubre de 2006 se completa, de forma definitiva, PROARCA.

Los mayores logros alcanzados durante esta fase son: el mejoramiento de la sostenibilidad financiera de los sistemas de áreas protegidas, el incremento de la capacidad técnica de los administradores de dichas áreas y los avances en las políticas de co-administración y conservación de tierras privadas.

El objetivo estratégico de éste programa ha sido mejorar el manejo ambiental en el Corredor Biológico Mesoamericano, que abarca la Biósfera Maya, el área del Trifinito y la región de conservación del Sarstún y el Motagua. Además, abarca el tema de la armonización de la legislación ambiental que se ejecuta a través de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), con el apoyo de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (US-EPA).

CAPITULO IV

AVANCES OBTENIDOS EN GUATEMALA EN MATERIA DE SEGURIDAD AMBIENTAL 2005-2010

Han quedado ya en el pasado los enfrentamientos armados internos que en el área Centroamericana eran el principal tema de agenda de dicha década al enfocarse en el tema de seguridad; sin embargo ya en tiempos de paz se visualizan otros temas cuyo objetivo es el de redefinir el marco conceptual, jurídico e institucional de la seguridad y la defensa en la región, es así como hoy emerge una visión renovada de la seguridad donde la gobernabilidad, el desarrollo sostenible, la participación de la sociedad civil, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la protección del medio ambiente están dinamizando y así perfeccionando el modelo que permite afianzar un nuevo concepto de seguridad democrática más integral.

Centroamérica está clasificada como altamente vulnerable; debido a su posición geográfica, es precisamente en el tema de las amenazas ambientales globales, donde ameritan un abordaje especial desde una visión integrada. Las secuelas que dejan el tráfico de especies de flora y fauna, el tráfico ilegal de madera y sustancias peligrosas; el establecimiento de un balance razonable de fuerzas que tome en cuenta la situación interna de cada Estado y las necesidades de cooperación entre todos los países centroamericanos para garantizar su seguridad.

Es así como estamos obligados a enfrentar estas amenazas al ambiente y seguridad regional, que no son nuevas, sino que no han tenido el espacio necesario ni la voluntad para contrarrestarlas. En base a esta nueva visión de seguridad y ante las viejas secuelas, nuevas realidades y problemas ambientales emergentes, se debe enfocar hacia las nuevas demandas relacionadas con el ambiente y su seguridad; las cuales se deben considerar como el centro del que hacer político, social, económico, cultural, etc.

Trabajando así conjuntamente tanto en la región como en los sectores públicos y privados para adaptarnos a las vulnerabilidades existentes y orientar las

acciones hacia la prevención, alerta temprana y control de desastres naturales, persecución de la piratería y tráfico de los recursos, control de fronteras terrestres y acuáticas a través de estrategias locales, nacionales y regionales.

Históricamente la producción agropecuaria de Guatemala y la región centroamericana se caracterizan por una tradición extractiva cuyas prácticas incurren en ser insostenibles desde el punto de vista ambiental; la concentración de la tierra, un aumento dramático de los minifundios sobre tierras de laderas y la ganadería extensiva de baja calificación, son algunas de ellas; inundaciones, deslaves, daños masivos de tormentas tropicales.

De poca importancia es el carácter que se ha manejado en los mecanismos y plazos para la regeneración de los sistemas naturales, los daños a los ecosistemas asociados con la ocurrencia de desastres se han contabilizado poco debido en parte a dificultades metodológicas para medir el impacto en temas contables.

Los eventos más relevantes y frecuentes que ocurren en Centroamérica en términos de daños que producen son: la desmedida deforestación y el sobre uso del suelo, que han conducido a una aceleración de los procesos de erosión, pérdida de nutrientes, evaporación y sedimentación pluvial, con notorios impactos en términos de incidencia e intensidad de las inundaciones, deslizamientos y sequías. Enfrentando así, los ecosistemas, severas condiciones que ponen en riesgo su subsistencia.

Las causas del incremento de la vulnerabilidad es dada en gran medida por la carencia de opciones y mejoras en las técnicas de los pequeños productores, campesinos y peones, máxime en el área rural; donde es que existen las mayores reservas y concentraciones de bosques y ecosistemas, y quienes están sufriendo las presiones ya que la categoría de conservación se ha visto casi agotada.

Se busca que los recursos y componentes del medio ambiente dejen de ser amenazas, mediante la reducción estructural del riesgo entendiéndose como la adopción de medidas de desarrollo social y ordenamiento territorial y jurídico que

lleven finalmente a una disminución de la vulnerabilidad de los sectores más susceptibles y, por tanto, de los desastres.

4.1 PROBLEMAS AMBIENTALES EN GUATEMALA

A medida que los daños han sido evidentes se ha logrado identificar la problemática ambiental, el hombre y sus sentidos lo evidencian mejor; ruidos de bocinas, que provocan contaminación auditiva; gran cantidad de publicidad en las calles y carreteras, como contaminación visual; erosión, deforestación, olores fuertes, aguas negras, basureros sin tratamiento alguno, escasez de agua, y demás quejas que el público denomina como problemas.

Los problemas son variados; otros poco evidentes como los presentes en el aire y alimentos, pero todos importantes en tanto que afectan la salud, muchas veces la supervivencia y siempre la calidad de vida de toda la población.

La problemática ambiental se debe a la falta de conocimiento acerca de las implicaciones de la acción humana en el ambiente y al involucramiento de aquellas personas que teniendo una formación científica básica, actúan en contra de la preservación del ambiente; y de la creación y aplicación apropiada de leyes y demás normas jurídicas instituidas en cada Estado.

4.1.1 ELEMENTOS CENTRALES DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN GUATEMALA¹³

Dentro de los elementos centrales de la problemática ambiental se pueden identificar que la:

Escasez y deterioro de recursos naturales: estos dados principalmente por la sobreexplotación de recursos o la contaminación. Siendo la deforestación su principal exponente, ya que es de mayor magnitud y gravedad en cuanto a afectar el ambiente se trata.

Causas principales de la deforestación¹⁴:

¹³ Clasificación establecida: (Hurtado P., 2007, p. 35).

- Los procesos de colonización y expansión de la frontera agrícola sin una planificación, diseño, ejecución y control adecuado.
- La explotación forestal con fines industriales, sin cumplir con los planes de manejo que la ley exige.
- La utilización del bosque para producción de energía (leña y carbón).
- Las pérdidas por incendios (generalmente inducidos) y plagas.

La extracción forestal es acelerada en relación a lo que el bosque es capaz de crecer y/o producir.

La pérdida de la cubierta vegetal por la tala de bosques en áreas con vocación estrictamente forestal, ya sea para aprovechar la madera o para utilizar el terreno para cultivos; aunado al uso de técnicas no apropiadas de cultivo y conservación del suelo y la falta de mecanismos adecuados para la utilización de la tierra de acuerdo a su potencial. Son las causas generadoras de la erosión; otro gran exponente en este tema.

Por otro lado un gran exponente lo constituye el uso desmedido e inadecuado de agroquímicos; fertilizantes, pesticidas, fungicidas, herbicidas, causantes de contaminación de suelo, agua, alimentos y hasta de la leche materna.

Según el Plan Ambiental Guatemala 2,008-2,009 (Landívar, Perfil Ambiental de Guatemala 2008-2009,) los bosques han sido considerados como productores de madera y leña; sin embargo, a través de su estructura y funcionamiento, brindan alrededor de 18 bienes y servicios ambientales a distintas escalas.

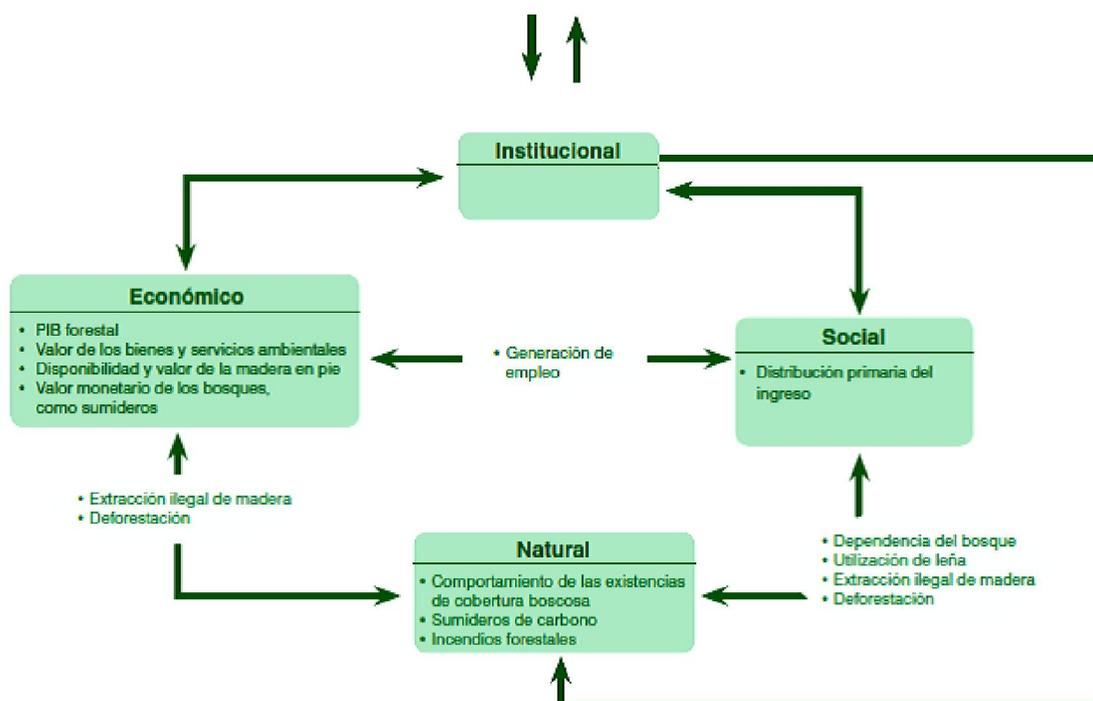
En la escala local, los bosques ayudan a mantener y satisfacer la vida humana proveyendo alimentos, madera y fibras; a regular el clima, inundaciones, enfermedades y el agua; ofrecen recreación y educación; y apoyan la formación de suelos, así como la producción primaria y reciclaje de nutrientes.

¹⁴ Clasificación establecida: (ASIES, 1988, p. 15-16).

En la gráfica número 7 se establecen cuatro indicadores; institucional, social, natural y económico, todos trascendentales para analizar la situación de los bosques en Guatemala. Su interacción y relación, el valor monetario de los bosques, la cobertura boscosa y la expresión social que estos representan.

Gráfica No. 7

INDICADORES DEL BOSQUE EN GUATEMALA



Fuente: (Landívar, Perfil Ambiental de Guatemala 2008-2009, p. 66)

Insalubridad del entorno: la contaminación de los alimentos no está solamente en el uso de agroquímicos sino en la contaminación del agua por materias fecales no tratadas, los desechos industriales acarreados por escorrentía a los cauces y cuerpos de agua o por infiltración a los acuíferos.

Los gases de los vehículos, fábricas, residuos, utilización de leña y carbón, la aplicación de pesticidas por vía aérea y a la práctica de rozas; son los contaminantes principales del aire y agua.

La situación del agua se puede evaluar en función a su interacción dentro del subsistema natural con lo socio ecológico: natural, social, económico e institucional. En condiciones de desarrollo sostenible, la relación entre el agua y cada uno de los elementos del sistema socio ecológico adquiere las siguientes características:

- Natural: a lo largo de las diferentes fases del ciclo hidrológico, el agua actúa como catalizador de diferentes procesos físicos y biológicos necesarios para el funcionamiento adecuado de los ecosistemas.
- Social: el agua tiene la calidad adecuada y es accesible para todos los grupos sociales sin menoscabo de su condición económica, étnica o de otro tipo, de tal manera que favorece la situación nutricional, de higiene y bienestar de la población.
- Económico: el agua es un insumo disponible para completar los procesos de producción industrial, agropecuaria y de generación eléctrica; sin alterar la calidad del recurso ni arriesgar su disponibilidad futura.
- Institucional: en virtud de la importancia del agua en el desarrollo sostenible, los temas relacionados con los bienes hídricos del país deben formar parte del andamiaje legal e institucional nacional y figurar dentro de las prioridades en materia de política pública¹⁵.

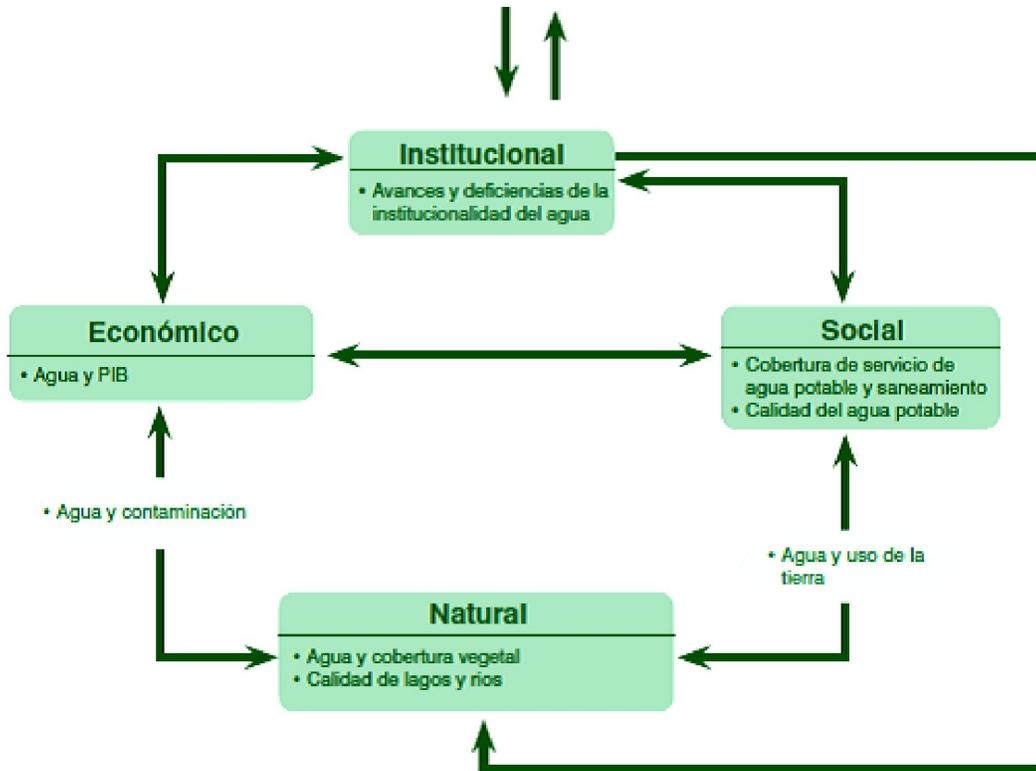
Una mala gestión y relación de los elementos mencionados generara deficiencias y limitaciones; menoscabando así el desarrollo sostenible y el bienestar del país.

En la gráfica número 8 se señala los indicadores desde los cuales se puede analizar el sistema hídrico de Guatemala; ya que la situación de los bienes hídricos se puede evaluar en función de la forma en que éstos interactúan dentro del sistema natural y con los sistemas social, económico e institucional.

¹⁵ Clasificación establecida en: (Landívar, Perfil Ambiental de Guatemala 2008-2009, p. 117).

Gráfica No. 8

INDICADORES DE LOS BIENES HÍDRICOS DE GUATEMALA



Fuente: (Landívar, et al. 2009, p. 118).

Socavamiento de la biodiversidad: entendiéndose como biodiversidad a la variedad de todas las formas de vida sobre la tierra, plantas, animales y microorganismos. Quienes representan la salud del planeta en general pero debido a incendios y a el avance imparable de las madereras que aunados al avance del hombre en las selvas tropicales se pierden miles de hectáreas cada año; y con ello miles de especies también, de las cuales muchas llegan a estar en peligro de extinción.

Los principales problemas que enfrenta la biodiversidad son: la depredación de especies de flora y fauna; la falta de consolidación del sistema de Áreas Protegidas; la falta de ordenamiento territorial responsable; la falta de conciencia del futuro de la biodiversidad y biotecnología; la falta de recursos económicos suficientes; y la falta de políticas serias y sostenibles.

Existen una alta variedad de ecosistemas y de especies; diversidad étnica y natural que han generado distintas y variadas formas de interacción y uso de las especies silvestres así como una intensa domesticación que resultó todo un aporte fundamental para la dieta de los guatemaltecos y muchos países del mundo.

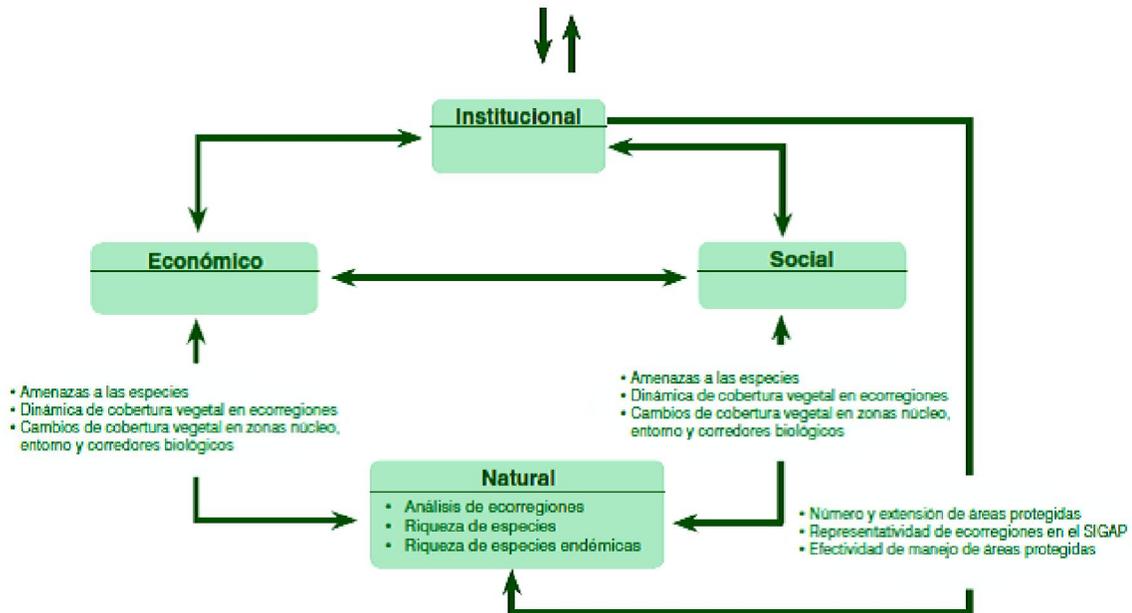
“Una alta proporción de la biodiversidad y los recursos naturales de Guatemala están seriamente amenazados a causa de una generalizada débil valoración de la base natural” (Landívar, Perfil Ambiental de Guatemala 2004, p. 365).

Guatemala consta con varias regiones climáticas que van desde climas templados y semifríos hasta climas cálidos y húmedos; sin embargo las regiones climáticas han experimentado cambios en los últimos años en sintonía con el cambio climático global, como son secuencia de las alteraciones humanas provocadas a los sistemas naturales.

Los indicadores señalados en la gráfica número 9 establecen su interacción ya que para el sistema institucional las normas jurídicas son imprescindibles; a través de políticas públicas, en tanto que para el sistema social es base la satisfacción de las necesidades, para el sistema natural es entonces la diversidad el componente esencial del ecosistema y para el sistema económico representan una actividad productiva que implica bienes y servicios.

Gráfica No. 9

INDICADORES SELECCIONADOS PARA EL ANALISIS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA



Fuente: (Landívar, Perfil Ambiental de Guatemala 2008-2009, p. 92).

Destrucción de importantes espacios ambientales con valor cultural e histórico: la Ley de Áreas Protegidas, Decreto No. 4-89 y sus Reformas, Decreto No. 110-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su Art. 7 establece “Serán áreas protegidas, incluidas sus respectivas zonas de amortiguamiento, las que tienen por objeto la conservación, el manejo racional, y la restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tengan alta significación por su función o sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, bióticas, de los fenómenos geomorfológicos únicos, de las fuentes y suministros de agua, de las cuentas críticas de los ríos, de las zonas protectoras de los suelos agrícolas, de tal modo de mantener opciones de desarrollo sostenible” (Ley de Áreas Protegidas, 1989).

Tal es el caso del departamento de El Petén, ya que sufre de desmedidas prácticas como el narcotráfico, con la creación de pistas clandestinas de aterrizaje; tráfico de especies animales, tala de árboles, tráfico de maderas, etc.

Estos espacios lo constituyen los parques nacionales, bosques controlados, biotopos, reservas naturales, ecosistemas marinos y en general, áreas de conservación de valores naturales y culturales. Con tendencias a ser invadidos.

En Guatemala se cuenta con importantes lugares heredados por nuestros antepasados, los cuales tienen un importante valor cultural e histórico no solo para el país sino para la humanidad ya que el gran legado puede ser admirado.

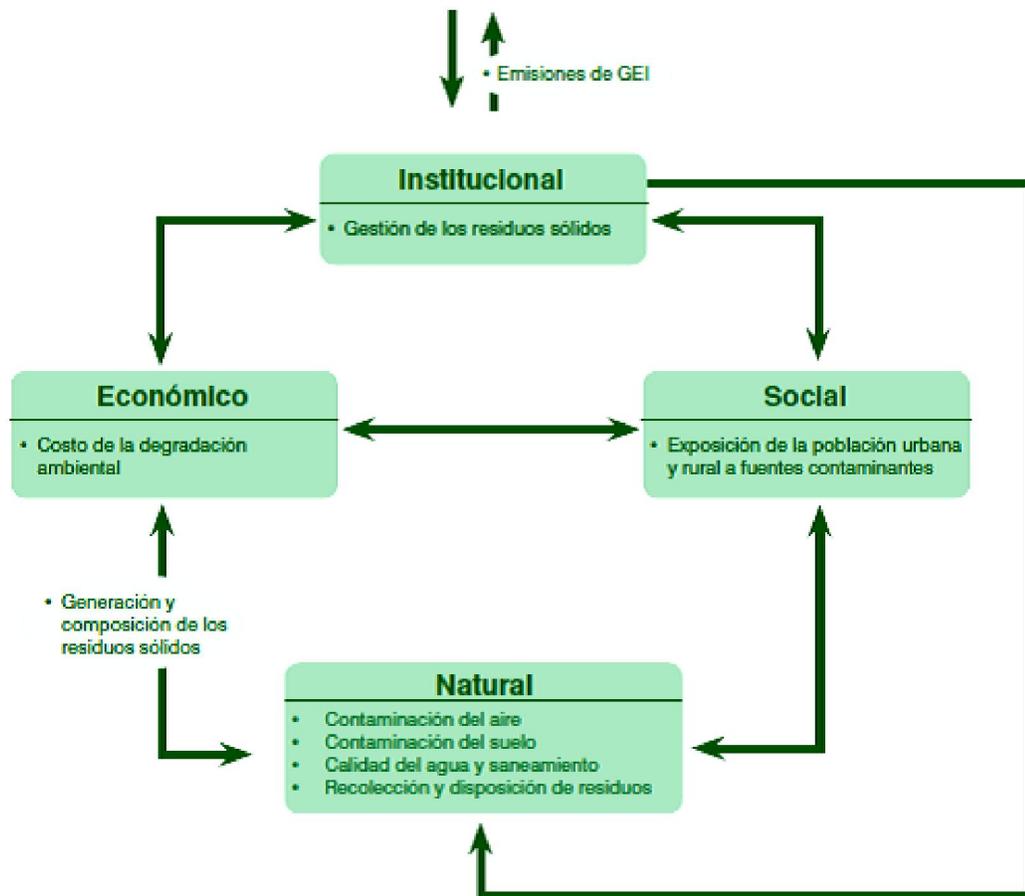
Pero la sobrepoblación, infiltración del narcotráfico, uso desmedido de recursos, caza, venta ilegal de madera y animales entre otros, son factores de deterioro y pérdida de estos espacios ambientales que arraigan un gran valor cultural.

El ambiente es la base del bienestar de las actuales y futuras generaciones es perpetuar el ya acentuado círculo vicioso de degradaciones ambientales y pobreza. Ya que una de las consecuencias son las severas sequías en épocas de verano e inundaciones en épocas de invierno.

En la gráfica número 10 se hace evidente la contaminación atmosférica y sus efectos respectivos en cada sistema; contaminación del aire y suelo, los daños que implica para las personas y los ecosistemas y el respectivo costo monetario.

Gráfica No. 10

PRINCIPALES INDICADORES DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN GUATEMALA



Fuente: (Landívar, et al. 2009, p. 163).

Minería: es la actividad económica relacionada con el descubrimiento y explotación de yacimientos minerales, y está asociada con los trabajos encaminados al arranque y tratamiento de una mena¹⁶ o de la roca asociada. Incluye las operaciones a cielo

¹⁶ Mineral de base del cual es posible extraer otro mineral de mayor pureza e importancia económica. Es un término asociado a la explotación de minerales metálicos, con el que se designa al mineral de que se extrae el elemento de interés. Por ejemplo, la molibdenita (sulfuro de molibdeno) es la principal mena del molibdeno

abierto, canteras, dragado aluvial y operaciones combinadas que incluyen el tratamiento y transformación subterránea o superficial de minerales (Landívar, 2009, p. 197).

Por tanto la minería se basa en la explotación de bienes naturales no renovables que en determinado momento, las extracciones agotarán las existencias de tales bienes.

En Guatemala, la explotación de metales se remonta a los periodos previos a la colonización. Originalmente los metales se usaban como materia prima para la elaboración de herramientas, armamentos, elementos de trueque u objetos ornamentales (Castagnino, 2006, p. 7).

En la actualidad el uso de los metales ha trascendido, a lo largo del año 2004, una parte de la población había manifestado ya su descontento hacia la minería de metales. Los pobladores de San Marcos se habían movilizad para expresar su rechazo a la actividad y exigir la cancelación de la licencia de explotación del proyecto Mina Marlin, ubicada en San Miguel Ixtahuacán, en el departamento de San Marcos, presentando un panorama muy negativo de la actividad y advirtiendo acerca de la destrucción de la flora y fauna en el área de explotación, la utilización de cantidades importantes de agua, la deforestación del lugar, la contaminación de los ríos, la contaminación del aire por el polvo, la remoción de toneladas de rocas como consecuencia de la minería.

Denotando así la población civil y asociaciones ambientales su preocupación por el deterioro y manejo de los recursos naturales, su implicación en la vida de las personas, advierte acerca de la destrucción de la flora y fauna en el área de explotación, la utilización de cantidades importantes de agua, la deforestación del lugar, la contaminación de los ríos, la contaminación del aire por el polvo, la remoción de toneladas de rocas, entre otros.

Perenco es una empresa franco-británica implantada en territorio nacional desde 2001 en el departamento de El Petén, donde actualmente realiza sus actividades extractivas las cuales son cuestionada a partir del 2010 debido a la renovación de su contrato prolongando así la explotación por otros 15 años más, a pesar que los pozos de petróleo se encuentren en un área protegida.

El marco jurídico guatemalteco contempla un respeto estricto a las áreas naturales protegidas. Además de ser un área legalmente protegida por las leyes de Guatemala, el Parque Nacional Laguna del Tigre (PNLT) es reconocido por la Convención sobre humedales de importancia internacional, Convención Ramsar. A pesar del señalamiento de ilegalidades en la renovación del contrato, firmado en julio de 2010 por el presidente de la República, Álvaro Colom, Perenco Guatemala Limited (Perenco G.L.), que es la filial para Guatemala, continúa hoy en día sus actividades en la zona.

Perenco es una empresa que se especializa por la explotación de pozos de petróleo en final de vida, el contrato de concesión No. 2-85 se refiere al Campo Xan con 47 pozos perforados (MEM, 2010, p. 20); estableciendo que son 38 pozos productores y 9 pozos inyectores.

Durante 2008 se Promulga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación Decreto 71-2008 (Fonpetrol) que en su Artículo 8 hace alusión a la duración de los contratos “El plazo de los contratos de operaciones petroleras podrá ser de hasta 25 años, pudiendo el Ministerio de Energía y Minas (MEM) aprobar una única prórroga de hasta 15 años, siempre y cuando los términos económicos resultaren más favorables para el Estado (...). El MEM no podrá autorizar prórroga alguna de los contratos de operaciones petroleras, si estos lesionan los intereses nacionales o violan las leyes de la República”.

Un año después Perenco G.L. solicita la prórroga del contrato No. 2-85 por otros 15 años; la renovación del mismo es firmada por el Ministro de Energía y Minas

Carlos Meany el 4 de febrero de 2010, a lo que el Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, Luis Ferraté, rechaza validar la renovación del contrato considerándolo como ilegal. La decisión recaerá por tanto en el Presidente de la República.

“El Ministerio de Energía y Minas no puede estar por encima de la Ley (...) Sin embargo, se retorció la Ley. En diciembre del 2008 creó la Ley de Fonpetrol. En esa ley hay un artículo que manifiesta que todas las leyes que se opongan a Fonpetrol se derogan. ¿Cómo va a ser eso? ¿Cuál es el mensaje? ¡Qué no hay transparencia! La ley de Fonpetrol va contra la Ley de Emergencia para Conservación de la Laguna del Tigre. Va contra el reglamento de Áreas Protegidas, porque se encuentra en una zona núcleo; sin embargo, el Gobierno la avaló.” Luis Ferraté, Ministro de Ambiente. (Roesch, 2010).

A pesar de las opiniones contradictorias dentro del gobierno y de los peritajes de numerosas asociaciones de la sociedad civil, el presidente Colom decidió renovar el contrato No. 2-85. La renovación se autorizó en una votación del Consejo de Ministros el 22 de julio de 2010. Sin embargo, tres ministros votaron en contra de esta decisión: el Ministro de Ambiente y Recursos Naturales Luis Ferraté, el Ministro de Gobernación Carlos Menocal y el Ministro de Cultura y Deportes Jerónimo Lancerio.

Con relación a los tributos que genera la actividad minera, en el año 2007 alcanzaron un monto de Q19.5 millones, Q8.5 millones más que en el 2006 y Q15.3 millones por encima de los ingresos reportados en el 2005 (Landívar, 2009, p. 18), atribuido este crecimiento a las regalías que por obligación legal tienen que pagar al Estado y las municipalidades las empresas mineras. En cuanto a la utilización de los productos mineros actuales, un 6% de la producción se destina a la exportación, mientras que el 93% restante se destina a la manufactura, la electricidad y la construcción (Landívar, et al. 2009, p. 24).

Los impactos negativos de la actividad minera en el subsistema social son: i) alteración y contaminación del entorno ambiental, que conlleva a la disminución o pérdida de servicios ambientales locales y nacionales; y ii) pérdida de bienes naturales que no podrán ser utilizados por las generaciones futuras (Landívar, et al. 2009, p. 12).

Por tanto la actividad minera genera impactos ambientales como: contaminación atmosférica por emisión de polvo, contaminación sonora, impacto por la eliminación de fauna y flora, impacto en la fauna, impacto en el paisaje, impacto por eliminación de suelo e impacto por el beneficio de materiales.

En términos generales, los impactos positivos de la industria minera en la sociedad guatemalteca se manifiestan de dos formas: indirectamente, con los productos que surgen a partir de los procesos de explotación de menas y canteras; y directamente, mediante la generación de empleos para las poblaciones cercanas a los proyectos mineros (Landívar, et al. 2009, p. 11).

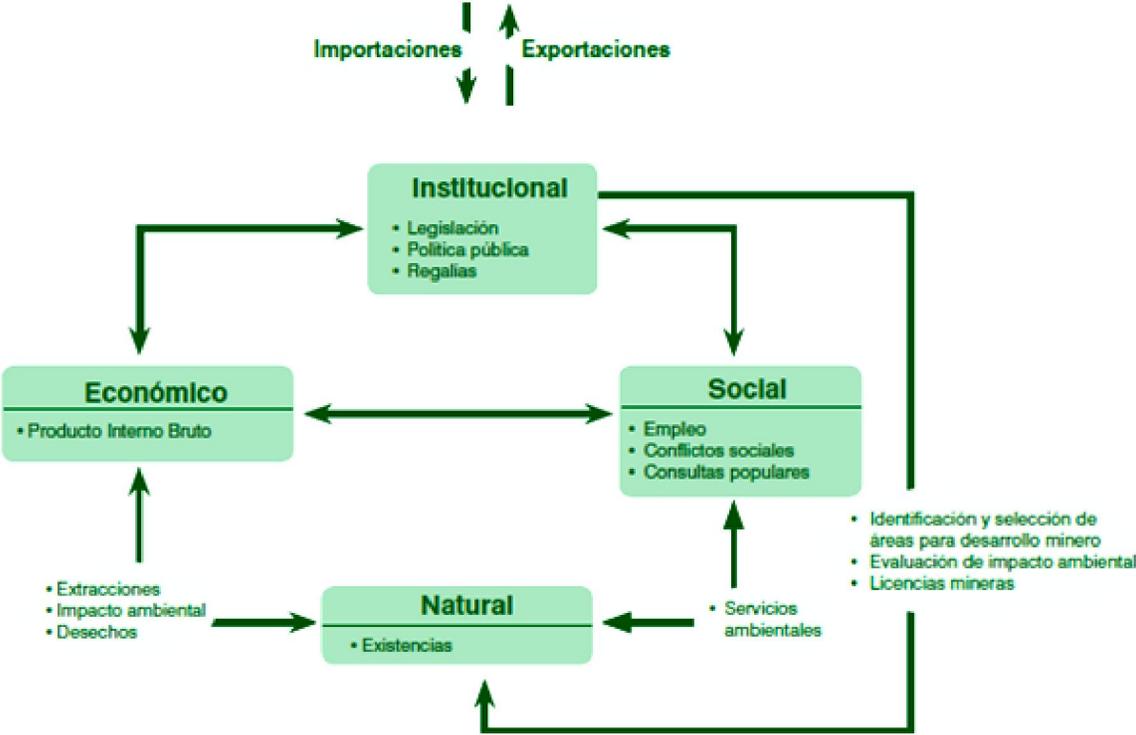
El precio que se paga por estos pocos beneficios es muy alto, ya que con la prórroga de Perenco se están violando leyes, decretos y tratados en materia de conservación de áreas naturales protegidas y el medio ambiente como: Decreto 4-89 Ley de áreas protegidas (10 de enero de 1989), donde se obliga a las empresas efectuar un estudio de impacto ambiental antes del comienzo de un proyecto, estudio que deberá ser validado por el MARN y el CONAP; Decreto 5-90 que crea la Reserva de la Biosfera Maya (30 de enero de 1990), que concede un estatus jurídico de protección al Parque Nacional Laguna del Tigre, zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Maya; Decreto 68-86 Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente (28 de noviembre de 1986), donde se estipula q se deberá realizar un estudio de impacto ambiental, aprobado por el MARN; Convención sobre los humedales de importancia internacional o Convención de Ramsar (adoptada en 1971 y ratificada por Guatemala en 1990), es un tratado internacional para la conservación y utilización sostenible de los humedales; y Decreto 16-04 Ley de emergencia para la defensa, la restauración y la conservación del PNLT (13 de mayo de 2004), decretando de urgencia nacional y de interés público la defensa y restauración del

PNLT, zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Maya, por ser un bien público de valor económico incalculable y de gran valor ecológico.

La gráfica número 11 denota la gran relación entre los indicadores donde, de no haber una legislación apropiada y específica dificulta aún más la relación e interacción del recurso con la población; el uso apropiado de las propiedades naturales y las regalías o beneficios que puedan llegar a proporcionar y el manejo de las mismas.

Gráfica No. 11

PRINCIPALES INDICADORES DE LA MINERÍA EN GUATEMALA



Fuente: (Landívar, 2009, p. 198)

La gráfica 12 muestra los principales tratados regionales ambientales ratificados por Guatemala y sus alcances.

Gráfica No. 12

PRINCIPALES TRATADOS REGIONALES AMBIENTALES RATIFICADOS POR GUATEMALA

CONVENIOS/TRATADOS	OBJETIVOS	ALCANCES EN GUATEMALA
CONVENIOS REGIONALES CENTROAMERICANOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL		
Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, 1991.	Valorizar y proteger el Patrimonio Natural de la Región, caracterizada por su altadiversidad biológica y ecosistémica y establecer la colaboración entre sus países en la búsqueda y adopción de estilos de desarrollo sostenible.	El 28 de mayo de 2008 se llevó a cabo en Honduras, la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del SICA) sobre el Cambio Climático y Medio Ambiente. Las decisiones de nuestro país tomadas en el marco del SICA y las cumbres de mandatarios son reflejo de la intención de abordar la problemática ambiental y de desastres naturales, de una manera que valora la necesidad y el requerimiento de acciones regionales y coordinadas continuas. Subrayando que las políticas y acciones deben estar armonizadas en la región
Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central, 1992	Conservar al máximo posible la diversidad biológica, terrestre y costero-marina, de la región centroamericana, para el beneficio de las presentes y futuras generaciones.	
Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales, 1993.	Promover mecanismos nacionales y regionales para evitar el cambio de uso de las áreas con cobertura forestal ubicadas en terrenos de aptitud forestal y recuperar las áreas deforestadas, establecer un	

	<p>sistema homogéneo de clasificación de suelos, mediante la reorientación de políticas de colonización en tierras forestales, la poca incentivación de acciones que propicien la destrucción del bosque en tierras de aptitud forestal, y la promoción de un proceso de ordenamiento territorial y opciones sostenibles.</p>	<p>y puntualmente aplicadas con efectividad por medio de la coordinación interinstitucional. Esto refleja el compromiso de los mandatarios de la región encaminado a avanzar hacia procesos integrales, que abarquen los ámbitos políticos, sociales, económicos culturales, y ambientales.</p>
<p>Convenio Regional sobre Cambios Climáticos, 1993</p>	<p>Los Estados deben proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades y sus capacidades, para asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico de los Estados continúe.</p>	<p>En octubre de 1993, el Protocolo de Guatemala, que modificó el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, en su artículo 35 estableció que: "En el campo de los recursos naturales y el medio ambiente, los Estados Parte convienen en desarrollar estrategias comunes, con el objetivo de fortalecer la capacidad de los Estados para valorizar y proteger el patrimonio natural de la región, adoptar estilos de desarrollo sostenible, utilizar en forma óptima y racional los recursos naturales del área, controlar la contaminación y establecer el equilibrio</p>
<p>Convenio para el establecimiento de la Zona de Turismo Sustentable del Caribe, 1994</p>	<p>El establecimiento de la Zona de Turismo Sustentable del Caribe, en lo adelante la Zona, como una unidad cultural, socioeconómica y biológicamente rica y diversa, geográficamente determinada, en la que el desarrollo del Turismo estará condicionado a la sustentabilidad y a los principios de integración, cooperación y consenso, con el fin de facilitar el desarrollo</p>	<p>de fortalecer la capacidad de los Estados para valorizar y proteger el patrimonio natural de la región, adoptar estilos de desarrollo sostenible, utilizar en forma óptima y racional los recursos naturales del área, controlar la contaminación y establecer el equilibrio</p>

integral de la región del Gran Caribe ecológico“.
Caribe.

Convenio de Cooperación para la Protección y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Marinas y Costeras del Pacífico Nordeste de Centroamérica, 2002.

Crear un marco de cooperación regional para fomentar y facilitar el ordenamiento sostenible de los recursos marinos y costeros de los países del Pacífico Nordeste en beneficio de las presentes y futuras generaciones de la región.

Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental, 2005

Las Partes acuerdan cooperar para proteger, mejorar y conservar el ambiente incluidos los recursos naturales. El objetivo del Acuerdo es establecer un marco para dicha cooperación entre las Partes. Las Partes reconocen la importancia de la cooperación tanto bilateral como regional para el logro de este objetivo.

Fuente: Elaboración propia del recuadro con base a la clasificación establecida en el Compendio de Convenios y Tratados Internacionales Ambientales Ratificados por Guatemala. Págs.43-52.

CONCLUSIONES

Derivada de la investigación realizada se concluye que:

La solución de los problemas ambientales requiere de un contexto económico internacional en que estén definidos los principios básicos, los criterios y las normas que orienten las acciones regionales, nacionales y locales, de manera efectiva y justa.

El auténtico convencimiento de que la única forma de tratar los problemas del deterioro ambiental del planeta es bajo un enfoque múltiple que integre las diferentes perspectivas de las diversas formas del conocimiento humano, así como de la acción de todos los grupos sociales.

Las organizaciones de la sociedad civil deben ser verdaderos portavoces de las demandas sociales ambientales, permitiendo así la rendición de cuentas de los gobernantes a la ciudadanía y la satisfacción de las demandas sociales mediante la formulación de políticas públicas que garanticen el bien común en la generación de un clima de verdadera seguridad ambiental.

La pobreza y el deterioro ambiental forman conjuntamente parte de un mismo problema, pues la única fuente de sustento familiar en estas condiciones se ubica en el aprovechamiento de los recursos naturales; ya que la inclusión de lo no agropecuario en las alternativas del desarrollo es impostergable.

Y que solamente con un sistema público de gestión ambiental completo, estable y fortaleciendo en sus capacidades técnicas y financieras para ejercer una adecuada interlocución con los agentes económicos, el país podrá mejorar sustantivamente la administración ambiental nacional.

RECOMENDACIONES

Considerar de mayor importancia la búsqueda de las causas de la problemática ambiental, principalmente en relación al comportamiento humano, con el fin de establecer un ordenamiento de las actividades que permitan el desarrollo de un plan racional de acciones prioritarias para la preservación y mejoramiento del ambiente.

Dada la gran vulnerabilidad ambiental y socioeconómica que el crecimiento demográfico ocasiona; la región centroamericana debe no solo instrumentalizar sistemas de prevención y alerta temprana, sino también, políticas y acciones que permitan la rehabilitación y adecuación ambiental que permitan recuperar y mantener los ecosistemas.

Son los pueblos centroamericanos los que deben asumir el papel protagónico en esta difícil transición al desarrollo sostenible. Especialmente los sectores populares, obreros, campesinos, pescadores, artesanos, trabajadores que con su trabajo cotidiano transforman la naturaleza y le añaden valor, y de no tener hábitos de consumo depredativo del ambiente. Ellos tienen que apropiarse del desafío de la sostenibilidad.

Los Gobiernos deben promulgar y velar por la ejecución de leyes ambientales eficaces, que las normas, los objetivos de gestión y las prioridades ambientales reflejan en el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican, así mismo buscar la armonía en materia de legislación internacional ya que las normas aplicadas por algunos países pueden ser inadecuadas y representar un costo económico y social injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.

Se requiere de agendas de gestión ambiental que trasciendan periodos de gobierno, intereses particulares y sectores de la sociedad. En búsqueda de una visión de país, un accionar responsable y un proceso continuo de esfuerzos que adicionan valor a los logros alcanzados en un momento determinado.

Guatemala necesita revitalizar su sistema de instituciones administradoras del ambiente. Es imperante reafirmar el rol conductor de la Política Ambiental Nacional fortaleciendo técnica y financieramente al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; mediante el fomento y/o creación de instituciones descentralizadas que posean la capacidad de atender integralmente cada asunto pertinente a lo ambiental.

Es necesario reconocer que el mejoramiento de los recursos naturales y las condiciones ambientales nacionales dependen fundamentalmente de la definición de objetivos ambientales nacionales de largo plazo y de la capacidad de los gobiernos para desarrollar una fuerte institucionalidad pública.

BIBLIOGRAFÍA

- Alianza, E. (1987). *Informe de la Comisión Brundtland. Nuestro Futuro Común*. España: Alianza.
- Arenal, C. (2002). *La Relación de Cooperación materia de Seguridad entre la Unión Europea y América Latina*.
- ASIES. (1988). *Educación Ambiental en Guatemala*. Guatemala: Piedra Santa.
- Brundtlan, I. d. (1987). *Nuestro Futuro Común*. España: Alianza.
- Castagnino, V. (2006). *Minería de Metales y Derechos Humanos en Guatemala, La Mina Marlin en San Marcos*. Brigadas de Paz Internacionales.
- Cerezo, M. (14 de Diciembre de 2010). Seguridad Ambiental . (R. Velasquez, Entrevistador)
- CONAP. (2011). Plan Operativo Anual, Ejercicio Fiscal 2011 CONAP. Guatemala: CONAP.
- Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados. (1969). Viena, Austria.
- Costitución Política de la República de Guatemala. (1985). Guatemala, Guatemala.
- De León Carmen, S. M. (2003). *Presupuesto de Defensa en Guatemala, Auditoría Social*. Guatemala: IEPADES.
- Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (1992). Rio de Janeiro, Brasil.
- FUNDAPEM, E. (2009). *Gobernabilidad Ambiental* . SanJosé, Costa Rica: FUNPADEM.
- Grado de Cumplimiento de los Tratados Ambientales Internacionales por parte la República de Guatemala*. (2000). Guatemala: IDEADS/RODA.
- Hurtado P., M. L. (2007). *Aproximaciones al Movimiento Ambiental en Centroamérica*. Guatemala: De Ciencias Sociales.
- Jaquenod de Zsogon, S. (1991). *El Derecho Ambiental y sus Principios Rectores*. España: Dykinson.
- Jaquenod, S. (1991). *El Derecho Ambiental y sus Principios Rectores*. Madrid: Dykinson.

- Landívar, U. R. (2004). *Perfil Ambiental de Guatemala 2004*. Guatemala: IARNA.
- Landívar, U. R. (2009). *Perfil Ambiental de Guatemala 2008-2009*. Guatemala: Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (IARN).
- Ley de Acceso a la Información Pública. (2008). Guatemala, Guatemala.
- Ley de Áreas Protegidas. (1989). Guatemala, Guatemala.
- Ley de Áreas Protegidas. (1989). Guatemala, Guatemala.
- Ley que Declara Área Protegida el Área de Uso Múltiple "Río Sarstún". (2005). Guatemala, Guatemala.
- Ley que Declara Área Protegida el Monumento Natural "Semuc Champey". (2005). Guatemala, Guatemala.
- Ley que Declara Área Protegida el Refugio de Vida Silvestre "Punta de Manabique". (2005). Guatemala, Guatemala.
- MEM, D. d. (2010). *Petroleras en acción, selva en destrucción. Análisis de situación No.6*. Guatemala.
- Miguel, D. L. (2004). *Presupuesto de Defensa de Guatemala*. Guatemala: IEPADES.
- Padilla, L. (1,992). *Teoría de las Relaciones Internacionales*. Guatemala.
- Protegidas, C. N. (2004). *Política de Coadministración de Áreas Protegidas*. Guatemala: CONAP.
- Protegidas, C. N. (2007). *Informe de Transición Política 2007-2008*. Guatemala: CONAP. Recuperado de http://www.conap.gob.gt/Members/admin/documentos/planificacion/POA_CONAP_2011_actualizado-1.pdf
- Protegidas, C. N. (2011). *Área de Protección Especial Punta de Manabique*. Guatemala: CONAP.
- Protocolo de Tegucigalpa. (1962). Tegucigalpa, Honduras.
- Protocolo de Tegucigalpa. (1962). Tegucigalpa, Honduras.
- Reglamento de la Ley de Caza. (2007). Guatemala, Guatemala.
- Reglamento de Regentes Forestales; Resolución 0343-2005. (2005). Guatemala, Guatemala.

Reglamento del Programa de Incentivos Forestales. (2007). Guatemala, Guatemala.

Reglamento Ley Forestal; Resolución 02-43-2005. (2005). Guatemala, Guatemala.

Roesch, R. M. (12 de Marzo de 2010). Ferraté Guerrero. *Prensa Libre*.

Unidas, O. d. (1985). *ABC de las Naciones Unidas*. Nueva York: Departamento de Información Pública.

Vicente, S. (1982). *Desarrollo sin Destrucción*. México: El Colegio de México.

Víctor, U. (1994). *Economía y Medio Ambiente*. México: FCE.

XV Reunión de Presidentes. (1994). Guácimo, Limón, Costa Rica.

CONSULTAS ELECTRÓNICAS

SICA (2012) Fuente: <http://www.inbio.ac.cr/estrategia/coabio/ALIDES.html>

SICA (2012) Fuente: <http://www.inbio.ac.cr/estrategia/coabio/ALIDES.html#Objetivos> de la Alianza para el Desarrollo

SICA (2011)

Fuente: <http://www.sica.int/busqueda/Noticias.aspx?IDItem=12040&IDCat=3&IdEnt=2&Idm=1&IdmStyle=1>

SICA. (22 de febrero de 2012). Miembros.

Fuente: <http://www.sica.int/miembros/miembros.aspx?IdEnt=401>

SICA. (13 de octubre de 2011).

Información. Fuente: <http://www.sica.int/busqueda/Información%20Entidades.aspx?IDItem=198&IDCat=29&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1>

ANEXO

CUESTIONARIO PARA LA ENTREVISTA

OBJETIVO DE LA ENTREVISTA _____

DATOS GENERALES

LUGAR: _____ FECHA: _____ Hrs. _____

INSTITUCIÓN _____

Datos de el/la entrevistado/a

Nombre: _____ Cargo: _____

Edad: _____ Sexo _____

1. Explicar con amplitud el propósito y alcance del estudio.
2. Función que desarrolla dentro de la institución.
3. Experiencias que tenga sobre el objeto de estudio.
4. Situaciones o fenómenos que pueda describir con la mayor objetividad posible.
5. Acuerdos memorables que posea en relación al objeto de estudio.
6. Interpretación sobre los hallazgos hasta ahora obtenidos.
7. Posibles soluciones.